MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

NIT 800099310

NRO INT: 51166

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. OPRD2202207627 De 14/07/2022 Por 69.434.800,00

ACTA PARCIAL 1 CONTRATO No. 1421 - DLLO AGROPECUARIO..

ACTA No.: 6838 de 14/07/2022 ESTAD0=PAGADA

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

A FAVOR DE: ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPESARIAL DE RISARALDA **C.C o Nit** 900236826

CONTRATO DE PRESTACION GEN No 1421 de 11/05/2022 Por 416.608.800,00

PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA, MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

VALOR A PAGAR Sesenta Y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta Y Cuatro Mil Ochocientos Pesos M/Cte. **69.434.800,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
RETEN. FUENTE POR ICA	9499	69.434.800,00	0,40	277.739,00	**1.666.435,00**
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE ACUERDO 033 2020 DQ		69.434.800,00	2,00	1.388.696,00	

NETO A GIRAR **67.768.365,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 1603 **Fecha.** 17/05/2022

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo		Valor
15	2020661700013	2.2.3.2.02.02.009.B.17.02.010.013.198.P.83990.	Pago del Personal Tecnico Vinculado a la Prestacion del Servicio de Asistencia Tecnica Directa Rural	23051	SGP Propósito general 2305- Libre inversión	50.000.000,00
15	2020661700013	2.2.3.2.02.02.009.B.17.02.035.013.200.P.83990.	Pago del Personal Tecnico Vinculado a la Prestacion del Servicio de Asistencia Tecnica Directa Rural	11011	Recursos Propios de Libre Destinacion	15.216.666,00
15	2020661700013	2.2.3.2.02.02.009.B.17.02.037.013.202.P.83990.	Fomento y Dllo de los Sistemas de Produccion y Comercializacion Sector Rural	11011	Recursos Propios de Libre Destinacion	1.651.468,00
15	2020661700013	2.2.3.2.02.02.009.B.17.02.040.013.212.P.83990.	Fomento y Dllo de los Sistemas de Produccion y Comercializacion Sector Rural	11011	Recursos Propios de Libre Destinacion	1.666.666,00
15	2020661700013	2.2.3.2.02.02.009.B.17.02.042.013.203.P.83990.	Fomento y Dllo de los Sistemas de Produccion y Comercializacion Sector Rural	11011	Recursos Propios de Libre Destinacion	900.000,00

Total obligación **69.434.800,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
550890003	Prestacion de servicios de extencion	69.434.800,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2022-6838 ACTA PARCIAL 1 C
410508003	ICA ACUERDO 028 DBRE 2017	0,	277.739,	ACTA RECIBO PARCIAL 2022-6838 ACTA PARCIAL 1 C
411061008	Estampilla Prodeporte Acuerdo 033/2	0,	1.388.696,	ACTA RECIBO PARCIAL 2022-6838 ACTA PARCIAL 1 C
249090	Otras cuentas por pagar	0,	67.768.365,	ACTA RECIBO PARCIAL 2022-6838 ACTA PARCIAL 1 C
Sumas Iguales		**69.434.800**	**69.434.800**	

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

NIT 800099310

NRO INT: 51166

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. OPRD2202207627 De 14/07/2022 Por 69.434.800,00

ACTA PARCIAL 1 CONTRATO No. 1421 - DLLO AGROPECUARIO..

ACTA No.: 6838 **de 14/07/2022** **ESTAD0=PAGADA**

Elaboró:

DIANA MARCELA AGUIRRE OSPINA
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
SEC HACIENDA

PATRICIA VARGAS AGUIRRE
CONTADORA

LINA MARCELA MONTES
TESORERA

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

NIT 800099310

NRO INT. :10410

Impreso en: 10-AGO-22 07:09 AM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 6838

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DE CONTRATO DE PRESTACION GEN Nro. 1421

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPESARIAL DE RISARALDA con identificación 900236826 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE PRESTACION GEN en referencia.

Con la firma de la presente acta, el supervisor del contrato certifica que todos los documentos originales que se adjuntan para el trámite y pago de la cuenta reposan en el expediente de la misma.

De acuerdo al CONTRATO DE PRESTACION GEN se establece que:

Fecha firma	11/05/2022	**Valor orden gasto**	416.608.800
Fecha iniciación	12/05/2022	**Pagos efectuados y Ent. Alm no pagada:**	0
Fecha Terminación	11/11/2022	**Valor acta**	69.434.800
Duración	SEIS MESES	**Saldo pendiente**	347.174.000

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA, MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

ACTA PARCIAL 1 CONTRATO No. 1421 - DLLO AGROPECUARIO..

Fac/Doc. Equivalente: **FACT FE26-48**

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA, MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA	69.434.800	0
Total:		**69.434.800**	**0**

Total recibido	69.434.800
- Amortización de anticipo	
	69.434.800

Valor Sesenta Y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta Y Cuatro Mil Ochocientos Pesos M/Cte.

Valor del Anticipo	0
Valor Acumulado Amortizacion Anticipo	0

Para constancia se firma enDosquebrad el: 14/07/2022

_____

JUAN ALBERTO BOTERO HINCAPIE

Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL
	PROCESO: GESTION JURIDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACION		
	ACTA DE INICIO	VERSION: 5	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1421 DE 2022

PRESTACION DE SERVICIOS ☑ OBRA: ☐ SUMINISTROS: ☐

CONTRATANTE	**ALCALDIA DE DOSQUEBRADAS**	
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DE RISARALDA (ASTEAGRO)	
INTERVENTOR / SUPERVISOR	JUAN ALBERTO BOTERO HINCAPIE	
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTENSION AGROPECUARIA, MEDIANTE LOS PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y GESTION DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y LA ARTICULACION CON LOS PROCESOS PRODUCTIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017	
DURACION	SEIS (06) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
FECHA DE INICIO	17/05/2022	
FECHA FINAL	16/11/2022	
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE	$ 416.608.800
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, cancelará al CONTRATISTA mediante pagos mensuales parciales ,previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.	
ANTICIPO %		$ 0
REGISTRO PRESUPUESTAL	RDJ2022000001603	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	2.2.3.2.02.02.009.B.17.02.010.013.198.P.83990.J.8.6CS 2.2.3.2.02.02.009.B.17.02.035.013.200.P.83990.J.8.6CS 2.2.3.2.02.02.009.B.17.02.037.013.202.P.83990.J.8.4.2CS 2.2.3.2.02.02.009.B.17.02.040.013.212.P.83990.J.8.4.2CS 2.2.3.2.02.02.009.B.17.02.042.013.203.P.83990.J.8.4.2CS	

En el municipio de Dosquebradas, Risaralda, a los 17 días del mes de Mayo de 2022 se reunieron en las oficinas de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestion Ambiental, SERGIO ANDRES FLOREZ HOLGUIN REPRESENTANTE LEGAL DE ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DE RISARALDA (ASTEAGRO); y JUAN ALBERTO BOTERO HINCAPIE, como Interventor y/o supervisor del presente Contrato, con el fin de iniciar las obras y/o actividades correspondientes al contrato de la referencia

Lo anterior se motiva en las siguientes consideraciones:

1. El contratista entregó completa la documentación requerida para el inicio del contrato, incluyendo la afiliación a ARL.
2. El contratista recibió la inducción respectiva para la ejecución de sus actividades, asi como inducción en el sistema de gestión de calidad, seguridad y salud en el trabajo.

Para constancia se firma en Dosquebradas a los 17 días del mes de MAYO de 2022.

JUAN ALBERTO BOTERO HINCAPIE
Interventor /Supervisor

SERGIO ANDRES FLOREZ HOLGUIN
Contratista (ASTEAGRO)

Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: APOYO		SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL
	PROCESO: GESTION JURIDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACION		
	ACTA PARCIAL	VERSION: 5	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1421 DE 2022

PRESTACION DE SERVICIOS: ☑ OBRA: ☐ SUMINISTROS: ☐

ACTA PARCIAL No: 1

CONTRATANTE	**ALCALDIA DE DOSQUEBRADAS**	
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DE RISARALDA (ASTEAGRO)	
INTERVENTOR / SUPERVISOR	JUAN ALBERTO BOTERO HINCAPIE	
OBJETO	PRESTACION EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA, MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA.	
DURACION	SEIS (06) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
FECHA DE INICIO	17/05/2022	
FECHA FINAL	16/11/2022	
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE	$ 416.608.800
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, cancelará al CONTRATISTA mediante pagos mensuales parciales ,previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.	
ANTICIPO %	0% -	$ -
REGISTRO PRESUPUESTAL	RDJ2022000001603	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	2.2.3.2.02.02.009.B.17.02.010.013.198.P.83990.J.8.6CS 2.2.3.2.02.02.009.B.17.02.035.013.200.P.83990.J.8.6CS 2.2.3.2.02.02.009.B.17.02.037.013.202.P.83990.J.8.4.2CS 2.2.3.2.02.02.009.B.17.02.040.013.212.P.83990.J.8.4.2CS 2.2.3.2.02.02.009.B.17.02.042.013.203.P.83990.J.8.4.2CS	

PRORROGA

No	FECHA PRORROGA	DURACION (días/meses)	FECHA FINAL

ADICION

No	FECHA ADICION	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL

SUSPENSIONES

No	FECHA SUSPENSION	FECHA REINICIO	FECHA FINAL

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO		$ 416.608.800
1a ADICION		
2a ADICION		$ -
VALOR ACTAS ANTERIORES	$ -	
VALOR ACTA PARCIAL	$ 69.434.800	
SALDO POR PAGAR	$ 347.174.000	
SUMAS IGUALES	$ 416.608.800	$ 416.608.800

BALANCE DEL ANTICIPO

VALOR ANTICIPO %		$ -
AMORTIZACION ACTAS ANTERIORES		
AMORTIZACION DEL ACTA		
SALDO POR AMORTIZAR	$ -	
SUMAS IGUALES	$ -	$ -

VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA **$ 69.434.800**

Para la cancelación de la presente acta, se tuvo en cuenta entre otras, las actividades mostradas en el informe anexo, y si es contrato de obra se anexa el cuadro de obras ejecutadas.

Estas actividades fueron desarrolladas en las fechas comprendidas entre el día 17 de Mayo de 2022 y el día 16 de Junio de 2022.

El contratista presentó al día los pagos de seguridad social (incluyendo la tasa correspondiente a su nivel de riesgo) y documentos requeridos, como consta en los anexos.

Las actividades fueron verificadas y aprobadas.

Para constancia se firma en Dosquebradas a los 12 días del mes de Julio de 2022.

JUAN ALBERTO BOTERO HINCAPIE
Interventor /supervisor

SERGIO ANDRES FLOREZ HOLGUIN
Contratista (ASTEAGRO)

ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE RISARALDA

EPSEA

NIT 900236826-5
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Resolución DIAN N° 18764016071078
Fecha 09/08/2021 - 09/08/2022
Autorización de Facturación Electrónica del FE26-12 al FE26-100

Departamento	Fecha		
Risaralda	12	07	2022

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° FE26 - 48

Cliente:	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	**NIT:**	800099310-6	**Fecha de firmado:**	12/07/2022 14:11:26
Dirección:	CR 16 36 44	**Departamento:**	Risaralda	**Teléfono:**	3228899
Email:	alcaldia@dosquebradas.gov	**Tipo negociación:**	Crédito	**Medio de pago:**	Acuerdo mutuo
Vencimiento:	Julio 31 del 2022	**Hora emisión:**	14:11:25	**Moneda:**	COP Colombia, Pesos
Fecha de pago:	31/07/2022				
Total de Lineas: 1					

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT.	TOTAL
1	1	1,00	EXTENSIÓN RURAL AGROPECUARIA PRIMER PAGO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N 1421 DE 2022 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, MEDIANTE PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA	M4	$69.434.800,00	$69.434.800,00

SON: (SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS)
CUFE: 40fa1940c2f60c444be15ebde0bad5781ee21bee4196cbaa83133aceb24fe801e16a7068eca4ec5280a58e51e534bb83

NOTAS:

SUBTOTAL:	$69.434.800,00
TOTAL:	$69.434.800,00

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO EXCENTO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE
FAVOR CONSIGNAR A LA CTA AHORROS DAVIVIENDA N 128300035960

Firma Digital: n3leJukS85iqGIPZLMJQe6xlAZ9acl0ufMlZq8IEJpHuTTDC0M18F6aasuqebEGOXIY06K40wLZFWQDWp5YVjuNRrTLpWVUoYYlh04AlblHnfBfVX7r u3QdmFr3K4pR2hqNfWXOAw44v43kXQfWWRiBBdJcLOQT54rJWr5QfIgIFhw1B8cE3+9m6aqYHqshKzNYyvVZchZ8lRpAZR5rZVL/tUNPxdhCYys8zRP xv2brgsTlB3XRGaBXHj60qhF2VL3sE9gz1QTO+ID1PC4kR9SyXGuNoJq1slvKrW01BRk55v5KtawLeFvbyyZPcWeJWBghHQ/7hs+YeMDjbQ8JO+w==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

Nit 800099310-6

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Tesorería Municipal

232515

COMPROBANTE DE PAGO RENTAS VARIAS

RECIBO No. 4626673

Nit o C.C	Nombre o Razón Social	Fecha Emision 12-07-2022
900236826	ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL I	Fecha Vence 31-07-2022

LIQUIDACION		LIQUIDACION CONCEPTOS TESORERIA		VALOR
		Codigo	Descripción	
334	Estampilla Procultura	3034	Estampilla ProCultura	347,200.00
			TOTAL A PAGAR	347,200.00

Observaciones:
ACTA 1 CONTRATO 1421 DEL 2022 VALOR FACTURA $ 69.434.800

Nit 800099310-6

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Tesorería Municipal

232514

COMPROBANTE DE PAGO RENTAS VARIAS

RECIBO No. 4626672

Nit o C.C	Nombre o Razón Social	Fecha Emision 12-07-2022
900236826	ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL I	Fecha Vence 31-07-2022

LIQUIDACION		LIQUIDACION CONCEPTOS TESORERIA		VALOR
		Codigo	Descripción	
377	Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor	3077	Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor	2,083,000.00
			TOTAL A PAGAR	2,083,000.00

Observaciones:
ACTA 1 CONTRATO 1421 DEL 2022 VALOR FACTURA $ 69.434.800

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	ASTEAGRO RISARALDA
IDENTIFICACION:	NI-900236826
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2022-07-12
FECHA LIMITE DE PAGO:	2022-07-12
FECHA DE PAGO:	2022-07-12
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERIODO PENSION:	2022-06
PERIODO SALUD:	2022-07
NUMERO PLANILLA:	8620089437
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8698717392
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 237.500	$ 237.500
Subtotal Salud		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 237.500	$ 237.500
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 304.000	$ 304.000
Subtotal Pensión		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 304.000	$ 304.000
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 19.900	$ 19.900
Subtotal ARL		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 19.900	$ 19.900
CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 76.000	$ 76.000
Subtotal CCF		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 76.000	$ 76.000
PASENA	899999034	SENA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 38.000	$ 38.000
PAICBF	899999239	ICBF	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 57.000
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 732.400	$ 732.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	05/08/2022

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14794763702

(415)7707212489984(8020) 000001479476370 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 3 6 8 2 6	5	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE RISARALDA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ASTEAGRO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Belén de Umbría 0 8 8

41. Dirección principal
CL 4 8 57

42. Correo electrónico asteagrorisaralda@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 0 4 9 5	3 2 1 7 8 1 5 0 7 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 6 1	2 0 0 8 0 7 2 5	9 4 9 9	2 0 1 3 1 0 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	9	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2													

04- Impto renta y compl. régimen especial 52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 3 61. Fecha 2021 - 10 - 27 / 17 : 34: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre AGUDELO HINCAPIE DINA MARCELA
985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Régimen Tributario Especial

2544

2. Concepto 1

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 25441000196516

1015. No. acto administrativo: 2021016554639304198

(415)7707212489984(8020) 002544100019651 6

Datos del contribuyente

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	11. Razón social
900236826	5	ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE RISARALDA

12. Dirección seccional	Cód.
Impuestos y Aduanas de Pereira	16

Datos de notificación

25. Tipo de representación	Cód.	26. Tipo de documento del representante legal	27. Número de documento del representante legal
Representante Legal Principal	18	13	9940125

28. Primer apellido representante legal	29. Segundo apellido representante legal	30. Primer nombre representante legal	31. Otros nombres representante legal
FLOREZ	HOLGUIN	SERGIO	ANDRES

32. Número de Identificación Tributaria (NIT)	33. Razón social representante legal

34. Sector cooperativo	35. Tipo dirección	Cód.	36. Dirección de notificación
	Dirección informada RUT	9	CL 4 8 57

37. País	Cód.	38. Departamento	Cód.	39. Ciudad / municipio	Cód.	40. Tipo de notificación	Cód.
COLOMBIA	169	Risaralda	66	Belén de Umbría	66088	CORREO	CO

Información expediente fiscalización

41. Expediente	42. Número auto de apertura	43. Fecha	44. Número de formulario de la declaración de renta del año gravable	45. Fecha de presentación
			1116602525616	9 1 0 0 0 7 7 7

46. Número interno de la DIAN / adhesivo de la declaración de renta del año gravable	47. Decisión fiscalización	48. Periodo de exclusión
20210419		

Información de la solicitud y decisión

49. Tipo de solicitud	Cód.	50. Número de solicitud	51. Fecha	52. Año gravable	
Calificación	1	52451001474268	2 0 2 1 0 8 2 8	2021	

53. Documento a generar (resolución o informe)	54. Código del acto
Autoriza calificaciÃ³n	6393

Información funcionario sustanciador o revisor

55. Nombres y apellidos sustanciador	56. Nombres y apellidos revisor
RONCANCIO CARDONA RUB?N FERNANDO	DIAZ AYALA CRISTIAN FERNANDO

Información acto corregido

57. Número de acto que corrige

Información recurso

58. Número de resolución recurrida	59. Fecha	60. Fecha de notificación de resolución recurrida	61. Tipo documento apoderado de la ESAL	62. Número de identificación del apoderado de la ESAL

63. Nombres y apellidos del apoderado de la ESAL	

Firma del funcionario competente

984. Nombre y apellidos	DIAZ AYALA CRISTIAN FERNANDO	991. Organización	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
985. Cargo	Gestor II	992. Código de área	272
989. Dependencia	DIVISION DE RECAUDO Y COBRANZAS	993. Establecimiento	Sede Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira
990. Lugar administrativo	Impuestos y Aduanas de Pereira		

997. Fecha de expedición: 2021-10-07/14:19:48

FIRMADO

DIAN

POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2021016554639304198

(07 de octubre de 2021**)**

Por la cual se autoriza una solicitud de Calificación como contribuyente del Régimen Tributario Especial

RAZÓN SOCIAL:	ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE RISARALDA
NIT:	900236826
DIRECCIÓN:	CL 4 8 57
CIUDAD/MUNICIPIO:	Belén de Umbría

El(la) jefe de la DIVISION DE RECAUDO Y COBRANZAS de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira en uso de las facultades legales conferidas por el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 148 de la Ley 1819 de 2016, artículo 1.2.1.5.1.10 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria No. 1625 de 2016, Decreto 1742 de 2020 y Resolución No. 000069 del 09 de agosto de 2021,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, las entidades de que trata el artículo 19 ibídem que opten por pertenecer al Régimen Tributario Especial deben presentar solicitud de calificación junto con todos los documentos soporte y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 1.2.1.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria No. 1625 de 2016.

Que SERGIO ANDRES FLOREZ HOLGUIN identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 9940125 quien actúa en calidad de Representante Legal Principal de la ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE RISARALDA con NIT 900236826, con domicilio principal en la ciudad o municipio de Belén de Umbría - Risaralda, presentó solicitud de Calificación No. 52451001474268 el día 28 de Agosto de 2021, para ser autorizado como contribuyente del Régimen Tributario Especial por el año gravable 2021.

Que, el(la) jefe de la DIVISION DE RECAUDO Y COBRANZAS, verificó que la

Continuación de la Resolución No. 2021016554639304198 **de fecha** 07 de octubre de 2021
Por la cual se autoriza una solicitud de Calificación como contribuyente del Régimen Tributario Especial

Código Acto 6393

ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE RISARALDA con NIT 900236826 cumple con los requisitos exigidos en el artículo 1.2.1.5.1.7. del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria No. 1625 de 2016, y contestó todos los comentarios realizados por la sociedad civil si los mismos fueron presentados.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR la solicitud de calificación como contribuyente del Régimen Tributario Especial a la entidad ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE RISARALDA con NIT 900236826 por el año gravable 2021, de acuerdo con los argumentos expuestos en el acápite de considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR electrónicamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 564, 565, 566-1, 568 y 569 del Estatuto Tributario y los artículos 4º y 6º de la Resolución 000038 del 30 de abril de 2020 del Director General de la UAE DIAN, al(la) señor(a) SERGIO ANDRES FLOREZ HOLGUIN identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 9940125 en su calidad de Representante Legal Principal de la entidad ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE RISARALDA con NIT 900236826, a la dirección de correo electrónico registrada en el RUT asteagrorisaralda@hotmail.com. En su defecto, y de conformidad con los incisos 5º y 6º del artículo 566-1 del Estatuto Tributario, NOTIFICAR por correo a la dirección de correo físico registrada en el RUT CL 4 8 57, en el municipio o ciudad de Belén de Umbría - Risaralda, o por aviso en la página web de la entidad.

ARTÍCULO 3. RECURSO. Contra el presente acto administrativo NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR una vez ejecutoriada la presente resolución por parte de la División de Gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces a la División de Gestión de Asistencia al Cliente o quien haga sus veces de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira, para que proceda con la actualización de la responsabilidad en el Registro Único Tributario – RUT de la entidad ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE RISARALDA con NIT 900236826

autorizada para pertenecer al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la renta y complementarios con el Código 04.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



De conformidad con la Resolución No. 000019 del 28 de marzo de 2018, esta firma electrónica tiene plena validez y reemplaza en todos sus efectos a la firma manuscrita.

Firma

Nombre: DIAZ AYALA CRISTIAN FERNANDO
Cargo: Gestor II
Dependencia: DIVISION DE RECAUDO Y COBRANZAS
Lugar Administrativo: Impuestos y Aduanas de Pereira
Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Funcionario que proyectó
Nombre: RONCANCIO CARDONA RUB?N FERNANDO

Funcionario que revisó

Continuación de la Resolución No. 2021016554639304198 **de fecha** 07 de octubre de 2021
Por la cual se autoriza una solicitud de Calificación como contribuyente del Régimen Tributario Especial

Código Acto 6393

Nombre: DIAZ AYALA CRISTIAN FERNANDO

Versión 6/09/2021
Ofimática 1407
F2544

Dosquebradas, 17 de mayo de 2022

Doctor
JUAN ALBERTO BOTERO HINCAPIE
Director Operativo de Desarrollo Agropecuario
Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA** de **MENOR CUANTIA No SA-025-2022**, del cual una vez realizada su adjudicación se suscribió el **Contrato No. 1421-2022** celebrado con **SERGIO ANDRES FLOREZ HOLGUIN**, Identificado con la CC **N° 9.940.125**, representante legal de la **ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE RISARALDA**, identificada con el Nit **No. 900.236.826**, cuyo objeto es la **"PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA, MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA"** por un valor de **CUATROCIENTSO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($416.608.800)** y un plazo seis (6) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2022 .

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos de la suscripción del acta de inicio el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) El contratista entregó completa la documentación requerida para el inicio del contrato. 2) El contratista recibió la inducción respectiva para la ejecución de sus actividades, así como inducción en el sistema de gestión de calidad, seguridad y salud en el trabajo.

Atentamente,

Luz Sánchez Ossa.

LUZ ALBA SANCHEZ OSSA
Secretaria (e) De Desarrollo Agropecuario Y Gestión Ambiental

Escaneado con CamScanner

El presente documento se notifica personalmente a **JUAN ALBERTO BOTERO HINCAPIE**, supervisor quien en constancia firma a los **17 días de mayo 2022**, como **ACEPTACIÓN** de la asignación que por este documento se le hace.

JUAN ALBERTO BOTERO HINCAPIE
Director Operativo de Desarrollo Agropecuario

Proyectó: Carlos Andrés Hincapié Vélez - Contratista

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Nit 8000001310

Compromiso Presupuestal No. RDJ2022000001003

Nro. Int 165350 **VIGENTE**

Fecha expedición 17/05/2022 Fecha vencimiento 31/12/2022 Valor Total 416.608.800,00

Son Cuatrocientos Dieciseis Millones Seiscientos Ocho Mil Ochocientos Pesos M/Cte.

Objeto RDJ2022000001603 Y CDJ2022000001530 SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA. N°CONTRATO 1421 - 2022. PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENCION AGROPECUARIA, MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

Observaciones RDJ2022000001603 Y CDJ2022000001530 SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA. N°CONTRATO 1421 - 2022

Tercero 900236826 ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPESARIAL DE RISARALDA - JURIDICO

Documento CONTRATO DE PRESTACION S Nro. 1421 Fecha 11/05/2022 Nro. Int. 95

Duración SEIS MESES Fecha fin 11/11/2022

Forma pago pagos mensuales vencidos Valor 0,00

Nro. Doc. Relacionado 1530

Rubro 2.2.3.2.02.02.009.B.17.02.010.013.198.P.83990.J.8.6CS Pago del Personal Tecnico Vinculado a la Prestacion del Servicio de Asistencia Tecnica Directa Rural Valor 300.000.000,00

Fuente 23051 SGP PPTO Gral

Proyecto 2020661700013 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y C

Disponibilidad 1530

Rubro 2.2.3.2.02.02.009.B.17.02.035.013.200.P.83990.J.8.6CS Pago del Personal Tecnico Vinculado a la Prestacion del Servicio de Asistencia Tecnica Directa Rural Valor 91.300.000,00

Fuente 11011 Recursos Propios Libre destinacion

Proyecto 2020661700013 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y C

Disponibilidad 1530

Rubro 2.2.3.2.02.02.009.B.17.02.037.013.202.P.83990.J.8.4.2CS Fomento y Dllo de los Sistemas de Produccion y Comercializacion Sector Rural Valor 9.908.800,00

Fuente 11011 Recursos Propios Libre destinacion

Proyecto 2020661700013 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y C

Disponibilidad 1530

Rubro 2.2.3.2.02.02.009.B.17.02.040.013.212.P.83990.J.8.4.2CS Fomento y Dllo de los Sistemas de Produccion y Comercializacion Sector Rural Valor 10.000.000,00

Fuente 11011 Recursos Propios Libre destinacion

Proyecto 2020661700013 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y C

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Nit 800099310

ompromiso Presupuestal No. RDJ2022000001603 Nro. Int. 165350 **VIGENTE**

Fecha expedición 17/05/2022 Fecha vencimiento 31/12/2022 Valor Total 416.608.800,00

Son: Cuatrocientos Dieciseis Millones Seiscientos Ocho Mil Ochocientos Pesos M/Cte.

Objeto RDJ2022000001603 Y CDJ2022000001530 SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA. N°CONTRATO 1421 - 2022. PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENCION AGROPECUARIA, MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

Observaciones RDJ2022000001603 Y CDJ2022000001530 SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA. N°CONTRATO 1421 - 2022

Disponibilidad 1530

Rubro 2.2.3.2.02.02.009.B.17.02.042.013.203.P.83990.J.8.4.2CS **Fomento y Dllo de los Sistemas de Produccion y Comercializacion Sector Rural** **Valor 5.400.000,00**

Fuente 11011 Recursos Propios Libre destinacion

Proyecto 2020661700013 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y C

Disponibilidad 1530

YENSY PATRICIA LOPEZ
DIRECTORA FINANCIERA

Dado en Dosquebradas el día 17/05/2022

Escaneado con CamScanner

Elaborado por DIANA PATRICIA LOAIZA POSADA

República de Colombia

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Nit 800099310

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. CDJ2022000001530 Nro Int 29889 VIGENTE

Fecha expedición 15/03/2022 Fecha vencimiento 31/12/2022 Valor Total 416.640.000,00

Son: Cuatrocientos Dieciseis Millones Seiscientos Cuarenta Mil Pesos M/Cte.

Objeto CDJ2022000001530 PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENCION AGROPECUARIA, MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

Observaciones SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Nro. Doc. Relacionado 1999

Rubro 2.2.3.2.02.02.009.B.17.02.010.013.198.P.83990.J.8.6CS — Pago del Personal Tecnico Vinculado a la Prestacion del Servicio de Asistencia Tecnica Directa Rural — Valor 300.000.000,00

Fuente 23051 SGP PPTO Gral

Proyecto 2020661700013 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y C

Rubro 2.2.3.2.02.02.009.B.17.02.035.013.200.P.83990.J.8.6CS — Pago del Personal Tecnico Vinculado a la Prestacion del Servicio de Asistencia Tecnica Directa Rural — Valor 91.300.000,00

Fuente 11011 Recursos Propios Libre destinacion

Proyecto 2020661700013 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y C

Rubro 2.2.3.2.02.02.009.B.17.02.040.013.212.P.83990.J.8.4.2CS — Fomento y Dllo de los Sistemas de Produccion y Comercializacion Sector Rural — Valor 10.000.000,00

Fuente 11011 Recursos Propios Libre destinacion

Proyecto 2020661700013 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y C

Rubro 2.2.3.2.02.02.009.B.17.02.042.013.203.P.83990.J.8.4.2CS — Fomento y Dllo de los Sistemas de Produccion y Comercializacion Sector Rural — Valor 5.400.000,00

Fuente 11011 Recursos Propios Libre destinacion

Proyecto 2020661700013 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y C

Rubro 2.2.3.2.02.02.009.B.17.02.037.013.202.P.83990.J.8.4.2CS — Fomento y Dllo de los Sistemas de Produccion y Comercializacion Sector Rural — Valor 9.940.000,00

Fuente 11011 Recursos Propios Libre destinacion

Proyecto 2020661700013 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y C

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

NIt 800099310

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. CDJ2022000001530 Nro. Int. 29889 **VIGENTE**

Fecha expedición 15/03/2022 Fecha vencimiento 31/12/2022 Valor Total **416.640.000,00**

Son. Cuatrocientos Dieciseis Millones Seiscientos Cuarenta Mil Pesos M/Cte.

Objeto CDJ2022000001530 PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENCION AGROPECUARIA, MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

Observaciones SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

YENSY PATRICIA LOPEZ
DIRECTORA FINANCIERA

Dado en Dosquebradas el día 15/03/2022

Escaneado con CamScanner

RESOLUCION N° 488 DEL 19 DE ABRIL DE 2022

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

EMPRESA DOSQUEBRADAS DE TODOS

19 ABR 2022

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº SA-025-2022

El **SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL MATEO ANDRÉS MONTOYA ECHEVERRY**, según Decreto de nombramiento No. 627 del 25 de noviembre de 2020 y Acta de Posesión No. 259 del 26 de noviembre de 2020, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 555 del 30 de Diciembre de 2013 **"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**, decreto que delega la función a algunos Secretarios de Despacho de la Administración Central del Municipio de Dosquebradas para celebrar contratos, modificado por el Decreto 078 del 26 de Marzo de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** y conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 7º del artículo24 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

CONSIDERACIONES

Que el Municipio de Dosquebradas, por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental, requiere **"PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA, MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA".**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º y artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 3 del Decreto 1082 del 2015; la modalidad que corresponde para la presente contratación es la **SELECCIÓN ABREVIADA** y el procedimiento a aplicar la **MENOR CUANTÍA.**

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, el análisis del sector y los estudios previos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 04 al 08 de abril de 2022, termino dentro del cual no se presentaron observaciones.

Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Esta convocatoria NO ESTARA limitada a las MIPYMES NACIONALES domiciliadas en el municipio de Dosquebradas.

Que el Municipio de Dosquebradas cancelará el valor de hasta ***CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($416.640.000) IVA INCLUIDO,*** cancelados mediante actas de pagos parciales previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos y la acreditación de que el contratista se encuentre al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

Los valores incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto la contratación, por lo tanto el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato

Que el Municipio de Dosquebradas cancelará el valor establecido teniendo en se cuentan con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, imputables al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido:

Scanned with CamScanner

RESOLUCION N° 488 DEL 19 DE ABRIL DE 2022

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

EMPRESA DOSQUEBRADAS DE TODOS

19 ABR 2022

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº SA-025-2022

CDP N° CDJ2022000001530 EXPEDIDO 15/03/2022
Código del rubro: 2.2.3.2.02.02.009.B.17.02.040.013.212.P.83990.J.8.4.2CS
FUENTE: 11011 Recursos Propios.
CENTRO DE COSTOS: SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECURIO Y GESTION AMBIENTAL
PROYECTO: 2020661700013

Que por lo anterior expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar la apertura y adoptar el pliego de condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° SA-025-2022**, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA, MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA.**

Artículo 2°: El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). El cronograma será el que se genere en la Plataforma.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo del presente proceso de contratación podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2º del numeral 4º y el inciso 2º del numeral 5º del articulo 30 de la ley 80 de 1993 sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

Artículo 3°: De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/93, en concordancia con la ley 1150 de 2007, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán inscribirse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Artículo 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MATEO ANDRES MONTOYA ECHEVERRY
Secretario de Desarrollo Agropecuario Ambiental y Gestión Ambiental

Elaboró: Carlos Andres Hincapie Velez
Abogado externo

Scanned with CamScanner

RESOLUCION N° 540 - - -

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

EMPRESA DOSQUEBRADAS DE TODOS

03 MAY 2022

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA Nº SA-025-2022

El **SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL MATEO ANDRÉS MONTOYA ECHEVERRY**, según Decreto de nombramiento No. 627 del 25 de noviembre de 2020 y Acta de Posesión No. 259 del 26 de noviembre de 2020, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 555 del 30 de Diciembre de 2013 **"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**, decreto que delega la función a algunos Secretarios de Despacho de la Administración Central del Municipio de Dosquebradas para celebrar contratos, modificado por el Decreto 078 del 26 de Marzo de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** y conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 7° del artículo24 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

CONSIDERACIONES

Que el Municipio de Dosquebradas, por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental, requiere **"PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA, MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA".**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° y artículo 5° de la ley 1150 del 2007, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 3 del Decreto 1082 del 2015; la modalidad que corresponde para la presente contratación en la **SELECCIÓN ABREVIADA** y el procedimiento a aplicar la **MENOR CUANTIA.**

Que el municipio de Dosquebradas, mediante Resolución Nº 0488 del 19 de abril 2022, ordeno la apertura y adopto el pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada procedimiento por Menor Cuantía Nº - 025 – 2022, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA, MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA.**

Que el día 25 de abril de 2022 a las 03:00 pm, se llevó a cabo la presentación de las ofertas de manera electrónica, presentándose dentro de la hora y fecha señalada un (01) proponente, de lo cual se publicó el respectivo informe de presentación de ofertas en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que el día 28 de abril de 2022, se reunió el Comité Asesor y de Evaluación con el fin de revisar los documentos habilitantes de los proponentes, elaborando el informe de evaluación que fue publicado en la página web www.colombiocompra.gov.co SECOP II.

Scanned with CamScanner

RESOLUCION N° 540 - - [illegible]

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

EMPRESA DOSQUEBRADAS DE TODOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL

03 MAY 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° SA-025-2022

Que durante días 28, 29 de abril y 02 de mayo de 2022, estuvo dispuesto el informe de evaluación para que los proponentes conocieran el resultado y realizaran las observaciones pertinentes, tiempo durante el cual no se presentaron observaciones.

Que, como resultado de lo anterior, el **SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL**, Delegado del Señor Alcalde, adjudica el Proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-025-2022**, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA, MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA** al proponente **SERGIO ANDRES FLOREZ HOLGUIN**, Identificado con la **CC N° 9.940.125**, representante legal de la **ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE RISARALDA**, identificada con el **Nit No. 900.236.826** por un valor total del contrato de hasta **CUATROCIENTSO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($416.608.800) IVA INCLUIDO.**

Que de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

Artículo 1°: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-025-2022, cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA, MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA** al proponente SERGIO ANDRES FLOREZ HOLGUIN, Identificado con la CC N° 9.940.125, representante legal de la ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE RISARALDA, identificada con el Nit No. 900.236.826 por un valor total del contrato de hasta CUATROCIENTSO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($416.608.800) IVA INCLUIDO.

Artículo 2°: El Municipio de Dosquebradas cancelará el valor del **"PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA, MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA"**, producto del presente Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-025-2022, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y el siguiente certificado de disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subsecretaría de Asuntos Financieros:

CDP N° 11612 EXPEDIDO 8/11/2021
Código del rubro: 2.1.2.3.1.199.2.3.2.02.01.000.8.4.2CS
FUENTE: 11011 Recursos Propios.
CENTRO DE COSTOS: 15 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECURIO Y GESTION AMBIENTAL
PROYECTO: 2020661700013

Scanned with CamScanner

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA Nº SA-025-2022

Artículo 3°: Notifíquese personalmente al proponente favorecido del presente acto y publíquese en la página web del Portal Único de Contratación, www.colombiacomora.gov.co.SECOP II.

Artículo 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 5°: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por via Administrativa.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MATEO ANDRES MONTOYA ECHEVERRY
Secretario de Desarrollo Agropecuario Ambiental y Gestión Ambiental

Elaboró: Carlos Andrés Hincapié Vélez
Abogado externo

Scanned with CamScanner

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°1421

Entre los suscritos **MATEO ANDRÉS MONTOYA ECHEVERRY**, identificado con cédula de ciudadanía 1.088.244.866 expedida en Pereira, Risaralda, en su calidad de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental del Municipio de Dosquebradas – Risaralda, Según Decreto de nombramiento No. 627 del 25 de noviembre de 2020 y Acta de Posesión No. 259 del 26 de noviembre de 2020, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 555 del 30 de Diciembre de 2013 **"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**", decreto que delega la función a algunos Secretarios de Despacho de la Administración Central del Municipio de Dosquebradas para celebrar contratos, modificado por el Decreto 009 del 07 de Enero de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",** a su vez modificado por el Decreto 145 del 20 de Marzo de 2020, La Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia que para efectos de este contrato se llamará **EL MUNICIPIO y SERGIO ANDRES FLOREZ HOLGUIN** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.940.125, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previo procedimiento establecido en las disposiciones legales vigentes. **PRIMERA- OBJETO:** El objeto de este contrato consiste en **"PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA, MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA". PARÁGRAFO - JUSTIFICACIÓN:** Se justifica la celebración del presente contrato, en los términos indicados en el estudio previo expedido por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental del Municipio de Dosquebradas, en concordancia con el Subsección I Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, adelantó el proceso de Selección Abreviada **MENOR CUANTIA N° SA-025-2022**, al cual se le dio apertura mediante Resolución Nº **0488 del 19 de abril de 2022** B) Que mediante Resolución Nº 0540 del 03 de mayo de 2022, se adjudicó el proceso en mención. C) Que agotado el proceso referido, procede la celebración del contrato respectivo, que se regirá por las siguientes cláusulas: **SEGUNDA - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Obligaciones Generales del Contratista.

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de

subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL, ni entre ésta última y las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. 3. Acreditar, para la presentación de cada una de las cuentas de cobro, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente. 4. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier irregularidad, novedad o anomalía que se presente en la ejecución del contrato 5. No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. 6. Colaborar con la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad. 7. Acatar las instrucciones, sugerencias y/o recomendaciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. 8. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. 9. Guardar total reserva de la información que obtenga de la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente. 10. Dentro del término que se establezca en el contrato, constituir las garantías pactadas en el mismo y presentarlas a la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL para su aprobación. 11. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12. Poner a disposición de la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL y del supervisor, la información pertinente, las bases de datos y cualquier información recopilada y generada durante el desarrollo del contrato. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 14. Constituir las garantías pactadas 15. Suscribir con la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL, el acta de liquidación del contrato 16. Las demás que expresamente que se incorporen en el texto del contrato y aquellas inherentes a la naturaleza del mismo. 17. Llevar la presentación institucional de la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL visible tanto en los eventos de extensión a desarrollar, como en las reuniones y en el vestuario de los profesionales y técnicos que brindan el servicio de extensión agropecuaria. 18. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, pliegos de condiciones y propuesta del contratista, así como las establecidas en la ley, en especial en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, las establecidas en el presente contrato, las establecidas por la entidad 19. La Epsea deberá contar con su propio Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Obligaciones Específicas del Contratista.

1. Prestar el servicio de extensión agropecuaria en el Municipio de Dosquebradas en las siguientes líneas productivas

LINEA PRODUCTIVA CAFES ESPECIALES

LÍNEA PRODUCTIVA DEL PLATANO Y BANANO

LÍNEA PRODUCTIVA DE AGUACATE

LINEA PRODUCTIVA DE CULTIVOS TRANSITORIOS

LINEA PRODUCTIVA DE CULTIVOS DE CLIMA FRIO

LINEA PRODUCTIVA AVÍCOLA

LINEA PRODUCTIVA PISCICOLA

LINEA PRODUCTIVA GANADERIA DOBLE PROPOSITO

LINEA PRODUCTIVA PORCICOLA

LINEA PRODUCTIVA APICOLA

Una de las apuestas para el sector Agropecuario en el Municipio de Dosquebradas es fortalecer la línea de producción en:

IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRACTICAS AGROPECUARIAS QUE GARANTICEN LA CALIDAD E INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE LAS DIFERENTES LINEAS AGRICOLAS Y PECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

2. La EPSEA deberá entregar con la firma del contrato, el Plan de Trabajo, que incluya la estrategia de intervención y el Cronograma de Actividades estructurado con los elementos técnicos, administrativos y presupuestales para la ejecución del proyecto de extensión agropecuaria en el Municipio de Dosquebradas, definiendo los aspectos y componentes a intervenir conforme a los direccionamientos del PDEA y el PMEA, priorizando el método de extensión individual a cada usuario mediante visitas de atención por parte de los extensionistas, revisión y aprobación por parte del supervisor asignado desarrollando las siguientes actividades:

a) Prestar el servicio de Extensión Agropecuaria conforme a los aspectos y componentes priorizados en el Plan Municipal de Extensión PME vigencia 2022-2023 del Municipio de Dosquebradas.

b) Elaborar 144 Planes de Fortalecimiento a los usuarios objeto de la prestación del servicio en los 5 aspectos del enfoque del servicio de extensión agropecuaria en concordancia con el manual operativo del Ministerio de agricultura (Desarrollo de capacidades humanas y técnicas, Desarrollo de capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, Acceso a la información y uso de las tic, Gestión sostenible de los recursos naturales, desarrollo de las habilidades para la participación y empoderamiento para autogestionar la solución de sus necesidades), según las necesidades de los productores y la calificación previa de los usuarios de extensión.

c) Diagrama diagnostico donde se analiza los aspectos de enfoque de extensión agropecuaria, por actividad económica y línea productiva priorizada.

d) Desarrollar Diez y ocho (18) Visitas de Extensión agropecuaria por cada uno de los 144 Beneficiarios del servicio para un total de Dos mil quinientas noventa y dos (2.592) visitas de extensión en las líneas productivas priorizadas y conforme a los alcances definidos en el plan de fortalecimiento desarrollado en conjunto con los usuarios.

e) Orientar los procesos de certificación mediante acompañamiento de extensión rural especializada a los productores agropecuarios para la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas y /o Buenas Prácticas Ganaderas, con predios registrados ante el ICA; o en su defecto acompañar el proceso de registro sanitario. Realizando visitas de seguimiento mensuales a los productores agropecuarios focalizados e interesados en iniciar o continuar con el proceso de certificación logrando al menos la certificación de Dos (2) nuevos productores (soportados en formatos de la SDAGA, actas de visita técnica agropecuaria y registro fotográfico por cada visita)

f) Realizar dos (2) Escuelas de Campo (ECAS). Dirigidas a 15 personas como máximo por área temática. Una agrícola y Una pecuaria en el marco del contrato, en alguna de las líneas productivas contempladas en el numeral 1 de este mismo pliego con metodología de aprendizaje vivencial, proceso participativo grupal, ejercicios prácticos y de experimentación y el aprendizaje por descubrimiento. Las escuelas de campo deben ser soportados con las actas de reunión que evidencien él proceso: preparación de condiciones previas, promoción y selección de las familias, selección de la familia o productor demostrador, elaboración del plan de actividades, organización y desarrollo de la ECA, presentación de logros y graduación y seguimiento y evaluación de la escuela de campo.

g) Para la implementación del servicio y los métodos de extensión, la EPSEA deberá elaborar o disponer de contenidos digitales que sirvan de soporte al productor en el

desarrollo de las capacidades humanas y técnicas, desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento a la asociatividad, acceso a la información y uso de las TIC, gestión sostenible de los recursos naturales y el desarrollo de habilidades para la participación empoderamiento para autogestionar la solución de sus necesidades en las líneas productivas contenidas en el numeral 1 de este pliego. Su publicación podrá ser a través de un grupo de WhatsApp con los usuarios o la página de Facebook de la alcaldía, y eventos coordinados con la oficina de comunicación previa aprobación el comité técnico de seguimiento de la EPSEA y de la Supervisión de SDAGA que involucre temas de información en inteligencia de mercados, información financiera, convocatorias municipales, departamentales y nacionales del sector De igual forma deberá presentar a la supervisión las planeación de las actividades como soporte de los mismos en los informes mensuales, con el reporte de difusión de los mismos.

3. La EPSEA deberá desarrollar los métodos de extensión tal y como se indica en el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria de Risaralda PDEA y en el PMEA Plan Municipal de Extensión Agropecuaria; de la misma manera deben entregar los soportes tanto en medio físico como en digital. por medio de un (1) informe mensual en el Municipio de Dosquebradas. (soporte a entregar acta de reunión o visitas, registro fotográfico e informe mensual).

4. La EPSEA deberá garantizar la respectiva y adecuada capacitación e inducción al 100% de los extensionistas contratados, conforme al proyecto de extensión a desarrollar, la metodología a utilizar para los métodos de extensión y los componentes que abarca cada uno, con una intensidad horaria mínimo dos jornadas de 8 horas cada una. Dicha inducción con su cronograma deberá estar aprobada previamente por la supervisión del contrato.

5. Validar el 100% del registro y clasificación de los usuarios con la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental (entregar dicha validación en la herramienta dispuesta por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural) en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018.

6. Asumir todos los gastos logísticos, garantizando que las actividades del proyecto de extensión y contractuales dispongan de los recursos necesarios para su desarrollo, dentro de los que se encuentra que cada método de extensión deberá estar los insumos

para su ejecución practica y teórica.

7. Para evaluación de la prestación del servicio, y el cumplimiento de los indicadores de resultado, la EPSEA deberá realizar una evaluación inicial y final a la totalidad de los usuarios en los componentes abordados del Plan de Fortalecimiento. Dicha evaluación deberá ser aprobada por la supervisión

8. La EPSEA deberá entregar con la evaluación descrita en el numeral anterior la reclasificación de los usuarios según el escalonamiento logrado en el nivel y entre niveles a la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL como administradora de la información. Dicha evaluación deberá ser aprobada por la supervisión.

9. Para el desarrollo de los métodos de extensión, la EPSEA deberá diseñar contenidos digitales de promoción, educación y orientación técnica como mínimo dos (2) veces al mes formalizando grupos de Whatsaap con los usuarios estos contenidos deberán ser aprobados por el comité técnico de seguimiento de la EPSEA y de la Supervisión de SDAGA que involucre temas de información en inteligencia de mercados, información financiera, convocatorias municipales, departamentales y nacionales del sector agropecuario, uso eficiente del agua, uso eficiente de fertilizantes, información sobre semillas , información, recomendaciones sobre el manejo de plagas y enfermedades de las líneas productivas, insumos registrados para los cultivos priorizados, tips sobre Buenas prácticas agrícolas o buenas prácticas ganaderas según sea el caso, y normatividad sanitaria y fitosanitaria. De igual forma deberá presentar a la supervisión como soporte de los informes mensuales, con el reporte de difusión de los grupos creados.

10. Asistir a las actividades y/o reuniones requeridas por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental, interna y las que son articuladas con la comunidad, entidades y organizaciones de carácter público o privado, que correspondan a sus alcances profesionales y contractuales para presentar el acompañamiento necesario que genere un buen desarrollo institucional en el municipio de Dosquebradas.

11. Brindar apoyo técnico cuando este sea requerido a la Dirección Operativa de Desarrollo Agropecuario de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental.

12. Cumplir con las normas de bioseguridad y protocolos de prevención Covid-19, establecida de acuerdo con la normatividad en el orden nacional, departamental y municipal.

13. Acompañar y Facilitar la tramitación y obtención de permisos y licencias necesarias para los procesos de certificación ante las autoridades competentes (ICA, CARDER, AUNAP, etc) (acta de visita, lista de asistencia, acta de reunión o documentos que muestren el apoyo al trámite requerido).

14. Entregar a la secretaría de desarrollo agropecuario y gestión ambiental de manera parcial y mensual un informe general con lo ejecutado en el mes, donde se consolide la información de cada una de las líneas y sectores productivos, indicando el porcentaje de avance de acuerdo a las metas establecidas en cada uno de los alcances.

15. Participar mensualmente en los comités que requiera la secretaría para revisión de obligaciones y actividades.

16. Entregar un informe general consolidado con lo ejecutado durante la vigencia del contrato.

17. Parafiscales. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso. Para persona natural: Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARP, esta última si fuere el caso. 18. El contratista deberá contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con los estándares mínimos requeridos legalmente. **PARÁGRAFO 1.** Los estudios previos, la propuesta y documentos anexos hacen parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO 2**: El contratista garantizará el cuidado de los bienes no consumibles entregados para el desarrollo de sus actividades, los cuales devolverá en buen estado al finalizar su contrato. **PARÁGRAFO 3**: El contratista deberá ajustarse de manera obligatoria a los cortes de entrega de informes de actividades establecidos por el supervisor. **TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **CUATROCIENTSO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($416.608.800) IVA INCLUIDO** EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, cancelará Mediante actas de pagos parciales previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos y la acreditación de que el contratista se encuentre al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. *La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.* ***Nota:*** *Las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumplimiento los requisitos establecidos en el estatuto tributario y no por cada uno o alguno de sus integrantes.* **CUARTA - PLAZO:** El plazo establecido para la ejecución del objeto que se pretende contratar mediante el presente proceso de contratación, seis meses (6), contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2022. **QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto del Municipio según el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente a la presente vigencia fiscal:

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. CDJ2022000001530		
Fecha de Expedición y Valor	15/03/2022	$416.608.800
FUENTE: 11011 Recursos Próprios.	PROYECTO: 2020661700013	CENTRO DE COSTOS: SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECURIO Y GESTION AMBIENTAL

SEXTA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor del MUNICIPIO, las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015. El contratista deberá constituir las siguientes garantías en la ejecución propia del contrato, así: CUMPLIMIENTO por el 10% del valor del contrato duradera por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. CALIDAD DEL SERVICIO por el 10% del valor del contrato duradera por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES por el 10% del valor del contrato duradera por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, por el término de ejecución del Contrato. **SÉPTIMA -** SUPERVISIÓN**:** Será ejercida por el (la) Secretario(a) de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental del municipio de Dosquebradas o por quien este designe. **PARÁGRAFO - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** Las contenidas en el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio de Dosquebradas y las normas que rigen la materia. **OCTAVA -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El (a) contratista, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación colombiana. **NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y CADUCIDAD:** El presente contrato se regirá conforme a los artículos 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA-CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del presente contrato, las siguientes: 1- El cumplimiento del objeto a satisfacción. 2- El mutuo acuerdo entre las partes. 3- La Fuerza mayor o al caso fortuito que impida la ejecución del mismo. 4- El vencimiento del plazo establecido en el presente contrato. 5- El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. **DÉCIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL.** Previo agotamiento del procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 artículo 86 y del Manual de Contratación del Municipio de Dosquebradas, si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones el contratista, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN:** El (a) contratista sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita del Municipio. **DÉCIMA TERCERA - SUBCONTRATOS:** El (a) contratista sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita del Municipio. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. El Municipio podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier

tiempo, sin que el (a) contratista ni el Subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra el Municipio por esta causa. **DÉCIMA CUARTA - MULTAS:** Previo agotamiento del procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 artículo 86 y en el Manual de Contratación del Municipio de Dosquebradas; en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del (a) contratista, este autoriza expresamente, mediante el presente documento al Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del (a) contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato no es obligatoria conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "*(…) La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*". **DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **DÉCIMA SÉPTIMA - LEGISLACIÓN APLICABLE:** Al presente contrato le son aplicables la Ley 80 de 1.993 y demás decretos reglamentarios y complementarios vigentes al momento de su ejecución. **DÉCIMA OCTAVA - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT: EL CONTRATISTA** declara, bajo la gravedad del juramente que: a) sus recursos provienen de actividades lícitas y en tal sentido exonera al **MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** de toda responsabilidad por el origen de los mismos; y b) que no se encuentra en alguna de las listas públicas nacionales o internacionales, de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales, y que no tiene medida alguna proferida en proceso de lavado de activos. **DÉCIMA NOVENA- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Las Partes cumplirán con sus respectivas obligaciones como controladores y procesadores de datos según las leyes de Colombia y cualquier otra ley y normativa que correspondan a la protección de datos (en conjunto, las "Leyes de Protección de Datos") en lo relacionado con este Contrato. **VIGÉSIMA - ADICIÓN AL CONTRATO:** El presente contrato puede ser adicionado hasta en un cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, según lo estipulado en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA PRIMERA – PAGO DE ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA** estará a cargo del pago de las estampillas y cualquier otro tributo vigente. **PARÁGRAFO:** El supervisor del contrato deberá verificar el pago correspondiente con cada acta parcial. **VIGÉSIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista realizar las gestiones necesarias tendientes a que en cualquier reclamación que provenga de un tercero y que tenga como causa actuación de su parte o la de sus subcontratistas o dependientes, el Municipio se vea indemne o

exonerado frente a dicha reclamación. **VIGÉSIMA TERCERA - RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA - RÉGIMEN TRIBUTARIO:** El (a) contratista pertenece al régimen que aparece en el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, el cual se anexa al presente contrato. **VIGÉSIMA QUINTA - SEGURIDAD SOCIAL**: Será obligación del contratista cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y con lo dispuesto por el Art 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003, 1562 de 2012.**VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO DE LAS PARTES:** Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio contractual de las partes, la ciudad de Dosquebradas. **VIGÉSIMA SÉPTIMA – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista asume ante el presente contrato de prestación de servicios un compromiso de integridad y anticorrupción. **VIGÉSIMA OCTAVA**:**- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, ser suscrito por las partes; requiere además el pago de impuestos a que haya lugar, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas exigidas si a ello hubiere lugar y la suscripción de acta de inicio entre el contratista y la supervisión técnica designada.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3679102
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	7 días de tiempo transcurrido *(3/05/2022 8:27:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1421 - 2022
Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA, MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	180 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	9/11/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Si ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No
Reversión	☐Si ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

RISARALDA - ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

COLOMBIA, Dosquebradas

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ASTEAGRO

COLOMBIA, Belén De Umbria
Número de documento 900236826

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE RISARALDA	DAVIVIENDA	Ahorros	128300035960

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE RISARALDA* *Fecha de aprobación:* *9/05/2022 3:57:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *LUZ ALBA SANCHEZ OSSA* *Fecha de aprobación:* *11/05/2022 1:20:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL
Proceso de Contratación	SA - 025 - 2022
Título de la oferta	"PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTENSION DIRECTA RURAL AGROPECUARIA, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, TECNOLOGICO Y COMPETITIVO MEDIANTE EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE METODOLOGIAS Y ESTRATEGIAS INNOVA
Cuantía del contrato	416.608.800 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No *	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Si ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Si ☑No

Seriedad de la oferta ☑Si ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00	

Cumplimiento ☑Si ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(5/05/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	4/05/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(5/05/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	4/05/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(5/05/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	4/05/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Si ☐No

☑No. de SMMLV	200

Fecha límite para entrega de garantías: 6 días de tiempo transcurrido *(5/05/2022 2:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 2 días de tiempo transcurrido *(8/05/2022 8:37:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.9155308	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	100.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	4/11/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En aprobación	Detalle
	CO1.WRT.9155307	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Garantía bancaria	124.982.640,00 COP	ASTEAGRO	4/11/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	En aprobación	Detalle
	CO1.WRT.9131351	Seriedad de la oferta	Sin documento	41.664.000,00 COP	Sin documento	10/09/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago: Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura: A definir

Comentarios

Número del Contrato: CO1.PCCNTR.3679102

Proveedor: ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE RISARALDA

Creado por:

Agregado en: -

Comentario:

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones: av simon bolivar centro administrativo CAM

Ubicación: CO-RIS-66170 - Dosquebradas

País: COLOMBIA

Departamento: Risaralda

Municipio: Dosquebradas

Dirección: av simon bolivar centro administrativo CAM

Código postal: 66170

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	COLOMBIA > Risaralda > Dosquebradas

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3679102

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							416,640,000,00	416,608,800,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141900	PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA, MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA	1,00	VG	416,640,000,00	416,608,800,00	416,640,000,00	416,608,800,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CLAUSULADO.pdf	CLAUSULADO.pdf	(detalle)
CLAUSULADO.pdf	CLAUSULADO.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Mateo Andres Montoya	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1088244866	Guardar y notificar
Supervisor	JUAN ALBERTO BOTEF	Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Si ☑No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No incluye AESGPRI	300.000.000
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	116.608.800
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	416.608.800

Código BPIN: 2020661700013 Año de vigencia: 2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	CDJ2022000001530	CDP	No validado	416.640.000 COP	416.640.000 COP	22-32-02-02-00-9B-17-02-04-00-13-21-2P-83990J842CS	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer: 416.640.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

"ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DE RISARALDA"
ASTEAGRO
NIT. 900236826-5

EPSEA

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL Y REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICAN

Que la Asociación de Técnicos de Gestión agroempresarial de Risaralda ASTEAGO, identificada con NIT 900.236.826-5 no se encuentra inmerso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los articulas 8-9-10 de la ley 80 de 1993 para la contratación con la administración pública. Y que para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 los últimos seis meses la empresa ASTEAGRO se encuentra al día con los pagos de impuestos, tasas, estampillas, retenciones, aportes, riesgos, parafiscales y los técnicos contratados como independientes para la prestación de servicios de extensión agropecuaria en el municipio de Dosquebradas Risaralda, a la fecha se encuentran al día con sus respectivos pagos al sistema de seguridad social cumpliendo con el 40% como base de liquidación de la planilla de seguridad social.

NOTA: a partir del mes de septiembre de 2018 los trabajadores independientes del país podrán pagar sus aportes al sistema de seguridad social integral y de parafiscales a mes vencido y no por anticipado de acuerdo al decreto 1273 de 2018.

Para constancia se firma en el municipio de Pereira Risaralda a los doce (12) días del mes de Julio de 2022.

SERGIO ANDRES FLOREZ HOLGUIN
Representante legal C.C 9.940.125

MARIA YANTEH LOAIZA NOREÑA
Revisor Fiscal TP 137010-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
25.195.163
NUMERO
LOAIZA NOREÑA
APELLIDOS
MARIA YANETH
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 10-MAY-1975
SANTUARIO
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
20-SEP-1993 SANTUARIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2400100-[illegible]7811-F-0025195163-20040722
00097 04204B 02 143502586

VALIDA PARA TRAMITE ASTEAGRO - MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RDA



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
137010-T
MARIA YANETH
LOAIZA
C.C. 25
RESOLUCION INSCRIPCION 220
FECHA 28/08/2008
UNIVERSIDAD
PRESIDENTE
LUIS ALONSO
147187



FIRMA DEL TITULAR
0012
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 199
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

VALIDA PARA TRAMITES ANTE EL AGRO - MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RDA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

91A40F205BCEBEBA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA YANETH LOAIZA NOREÑA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 25195163 de SANTUARIO (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 137010-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ***********************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Junio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670037924 38

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000037924387

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA
05/05/2022 10:07p.m.

RECIBIMOS DE: ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE RISARAL — NIT. 900.236.826

LA SUMA DE: Un millones ciento treinta y cuatro mil setecientos noventa y nueve pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000037924387

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
MANIZALES-40-101039729-0-1	$255,055.00		$48,460.00	$303,515.00
MANIZALES-44-101140097-0-1	$698,558.00		$132,726.00	$831,284.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 1,134,799.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 1,134,799.00
OTROS:

TRANSACCION: 0003792438

TOTAL: $1,134,799.00

CAJERO: PAGUESTADO

5/5/2022 10:24:38PM

172.16.10.23

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	MANIZALES	42	42-44-101140097	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	05	2022	04	05	2022	00:00	04	11	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE RISARAL	NIT: 900.236.826-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 4 NRO. 8 - 57	BELEN UMBRIA, RISARALDA	3217815071

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	NIT: 800.099.310-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM	PEREIRA, RISARALDA	3220520

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 1421, CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA,MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/05/2022	04/11/2023	$41,660,880.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04/05/2022	04/11/2025	$41,660,880.00
CALIDAD DEL SERVICIO	04/05/2022	04/11/2023	$41,660,880.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****678,558.00	$ ******20,000.00	$ *****132,726.00	$ **********831,284.00	$ ******124,982,640.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIANO ANDRES SANIN ARIAS	19957	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-44-101140097

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670037924 38

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000037924387

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA
05/05/2022 10:07p.m.

RECIBIMOS DE: ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE RISARAL — NIT. 900.236.826

LA SUMA DE: Un millones ciento treinta y cuatro mil setecientos noventa y nueve pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000037924387

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
MANIZALES-40-101039729-0-1	$255,055.00		$48,460.00	$303,515.00
MANIZALES-44-101140097-0-1	$698,558.00		$132,726.00	$831,284.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 1,134,799.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 1,134,799.00
OTROS:

TRANSACCION: 0003792438

TOTAL: $1,134,799.00

CAJERO: PAGUESTADO

5/5/2022 10:24:38PM

172.16.10.23

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	MANIZALES	42	42-40-101039729	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	05	2022	04	05	2022	00:00	04	11	2022	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE RISARAL	NIT: 900.236.826-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 4 NRO. 8 - 57	BELEN UMBRIA, RISARALDA	3217815071

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	NIT: 800.099.310-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM	PEREIRA, RISARALDA	3220520

BENEFICIARIO: 800099310 - MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 1421, CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA,MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA.
COBERTURA BASICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

MODALIDAD DE OCURRENCIA

LA COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE HACEN PARTE DEL AMPARO BASICO DE LA POLIZA (PLO), VALOR ASEGURADO $200.000.000.cc
COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO MORAL Y PERJUCIO FISIOLOGICO) VALOR ASEGURADO 30% DE PLO POR EVENTO / VIGENCIA
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y/O MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	04/05/2022	04/11/2022	$200,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	04/05/2022	04/11/2022	$100,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	04/05/2022	04/11/2022	$100,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****252,054.00	$ *******3,000.00	$ ******48,460.00	$ **********303,515.00	$ ******200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	N. DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	N. PART.	VALOR ASEGURADO
MARIANO ANDRES SANIN ARIAS	19957	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-40-101039729

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	MANIZALES	42	42-40-101039729	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	05	2022	04	05	2022	00:00	04	11	2022	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE RISARAL	NIT: 900.236.826-5

DIRECCION:	CIUDAD:	TELEFONO:
CL 4 NRO. 8 - 57	BELEN UMBRIA, RISARALDA	3217815071

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	NIT: 800.099.310-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM	PEREIRA, RISARALDA	3220520

BENEFICIARIO: 800099310 - MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	04/05/2022	04/11/2022	$100,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-40-101039729

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF019957D 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	MANIZALES	42	42-40-101039729	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	05	2022	04	05	2022	00:00	04	11	2022	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE RISARAL		NIT: 900.236.826-5
DIRECCION: CL 4 NRO. 8 - 57	CIUDAD: BELEN UMBRIA, RISARALDA	TELEFONO: 3217615071

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS		NIT: 800.099.310-6
DIRECCIÓN: CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM	CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA	TELÉFONO: 3220520

BENEFICIARIO: 800099310 - MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

OBJETO DE LA POLIZA

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-40-101039729

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES RCE SEGURESTADO ESTATAL

CONDICIONES GENERALES

No. _____

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO, PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA,
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ESTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

GRAFICAS COLOMBIANAS LTDA. 2009

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS RREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO. , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLAUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE. LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACION RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACION Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACION DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRANEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRACTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRANEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRESTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSION, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 **LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.**

2.2.3.2 **LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.**

2.3.3.3 **LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.**

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma. Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El **Asegurado** deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia llegare a faltar a alguna de las obligaciones antes descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 **El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, o menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 **El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los equipos con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le den los mismos con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente a [illegible]

autorizado segun su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y tecnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

PARAGRAFO: Si el asegurado, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecucion de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguro, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLAUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporcion que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que El Asegurado cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 **El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 **Beneficiario:** Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 **Tercero Afectado:** es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningun grado de subordinación o dependencia.-

7.4 **Predios:** son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 **Límite o valor asegurado:** es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 **Vigencia de la cobertura o de la póliza:** es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en _____ a los _____ ( ) días del mes de_____ del año _____.

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

_____

_____

FIRMA AUTORIZADA

DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

BELEN DE UMBRIA 2022/07/07
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa ASOCIACION DE TECNICOS DE GEST ION AGROEMPRESARIAL con Nit número 9002368265
de BELEN DE UMBRIA-RISARALDA
posee en el Banco Davivienda:

CUENTA AHORROS (DAMAS)

Número 128300035960
Fecha Apertura 2011/05/02

Cordialmente,

DAVIVIENDA
1279 - OFICINA BELEN DE UMBRIA

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Secretaría:	**Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental**	**Área:**	**Desarrollo Agropecuario**
Tipo de Contrato (PS / O)	**Prestación de Servicios**		
Número del Contrato:	**1421-2022**	**Informe No.: 1**	**N. 1**
Periodo al que corresponde el presente informe:	**Del 17 de mayo al 16 de junio de 2022**	**Plazo de Ejecución:**	**El plazo de ejecución del presente contrato será de Seis (06) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del presente contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.**
Contratista:	**Asociación de Técnicos de Gestión Agro Empresarial de Risaralda "ASTEAGRO"**	**Supervisor:**	**Juan Alberto Botero Hincapié**

2. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS:

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO (*)	ACTIVIDADES EJECUTADAS (**)	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES (***)	OBSERVACIONES
1.Prestar el servicio de extensión agropecuaria en el municipio de Dosquebradas en las siguientes líneas productivas línea productiva cafés especiales línea productiva del plátano y banano línea productiva de aguacate línea productiva de cultivos transitorios línea productiva de cultivos de clima frio línea productiva avícola línea productiva piscícola línea productiva ganadería doble propósito línea productiva porcícola línea productiva apícola	Se prestó el servicio de extensión agropecuaria en 8 líneas productivos agrícolas y 4 líneas productivos pecuarios, para un total de 12 líneas productivas.	Actas de visitas, registro fotográfico.	Las líneas productivas que se atendieron durante el primer mes del contrato fueron: Líneas agrícolas: Café, plátano, aguacate, mora, hortaliza, banano, sábila, críticos. Línea pecuaria: Bovinos, porcinos, aves, piscicultura.
2.La EPSEA deberá entregar con la firma del contrato, el Plan de Trabajo, que incluya la estrategia de intervención y el Cronograma de Actividades estructurado con los elementos técnicos, administrativos y presupuestales para la ejecución del proyecto de extensión agropecuaria en el Municipio de Dosquebradas, definiendo los aspectos y componentes a intervenir conforme a los direccionamientos del PDEA y el PMEA, priorizando	Se elaboró el plan de trabajo general para la ejecución de los alcances objeto del contrato. Se elaboró el cronograma de trabajo para cada uno de los usuarios beneficiados con el servicio de extensión. Se definieron los cinco aspectos y los siete componentes a trabajar con cada uno de los usuarios beneficiados con el servicio de extensión agropecuario.	Plan de trabajo en Excel. Cronograma de trabajo en Excel. Listado de aspectos y componentes a trabajar,	El plan de trabajo define la cantidad de actividades que debe hacer cada extensionista por mes. El cronograma de trabajo define las actividades y temas de extensión agropecuaria a tratar con cada productor beneficiado en cada visita.

el método de extensión individual a cada usuario mediante visitas de atención por parte de los extensionistas, revisión y aprobación por parte del supervisor asignado desarrollando las siguientes actividades:			Los métodos de extensión a trabajar son visitas a finca, demostración de método, ECAS.
a. Prestar el servicio de Extensión Agropecuaria conforme a los aspectos y componentes priorizados en el Plan Municipal de Extensión PME vigencia 2022-2023 del Municipio de Dosquebradas	Aspecto1: Fortalecer las capacidades humanas y técnicas. Componentes: Acompañamiento en la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA). (4) Manejo de registros administrativos. (8) Aspecto2: Fortalecer las capacidades sociales, integrales y la asociatividad Componentes: Vinculación a algún tipo de organización (1) Acceso al acompañamiento técnico para el manejo del sistema productivo (5) Aspecto3: Fortalecer las habilidades y competencias para el acceso y aprovechamiento efectivo del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación - TIC. Uso de las TIC como herramientas para la toma de decisiones. (3) Aspecto4: Fortalecer la gestión sostenible de los recursos naturales, orientadas a la mitigacióny adaptación al cambio climático. Componentes: Prácticas de manejo y conservación del	Se soporta en este mismo documento en los literales b y d, donde se especifica las visitas y los planes de fortalecimiento y en el informe anexo.	El servicio de extensión agropecuaria se presta siempre basando las visitas en cada uno de los temas definidos para cada aspecto y componente como se define a continuación: Registros, áreas, instalaciones sanitarias, bodega, insumos, medicamentos, registros, áreas de acopio, identificación animales, material vegetal, nutrición, manejo TIC, cambio climático, herramientas de participación.

	medio ambiente y de la biodiversidad. (1) Aspecto5: Apropiar habilidades para la participación en la política pública sectorial. Componentes: Conocimiento sobre herramientas para la participación. (2)		
b. Elaborar 144 Planes de Fortalecimiento a los usuarios objeto de la prestación del servicio en los 5 aspectos del enfoque del servicio de extensión agropecuaria en concordancia con el manual operativo del Ministerio de agricultura (Desarrollo de capacidades humanas y técnicas, Desarrollo de capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, Acceso a la información y uso de las tic, Gestión sostenible de los recursos naturales, desarrollo de las habilidades para la participación y empoderamiento para autogestionar la solución de sus necesidades), según las necesidades de los productores y la calificación previa de los usuarios de extensión.	Se elaboraron 133 planes de fortalecimiento, teniendo en cuenta la clasificación y los manuales operativos para realizar los diagnósticos, las recomendaciones y el objeto a lograr en cada uno de los componentes a trabajar	Formato de plan de fortalecimiento, de la ADR, actas de visita, registro fotográfico	Para cumplir la meta total hace falta 1 plan de fortalecimiento, se tuvo en cuenta los usuarios registrados en el año 2021 y después de hacer un filtro se definió con que usuarios continuar y registrar nuevos productores.
c. Diagrama diagnostico donde se analiza los aspectos de enfoque de extensión agropecuaria, por actividad económica y línea productiva priorizada.	Cada extensionista realizó el plan de trabajo y el cronograma de trabajo, al igual que el formato de clasificación dispuesto por la Agencia de Desarrollo Rural **(ADR)**	Formato plan de trabajo y formato cronograma de trabajo	Se elaboraron 12 de plan de trabajo y 12 cronogramas de trabajo por cada uno de los extensionistas que prestan el servicio de extensión.

d. Desarrollar Diez y ocho (18) Visitas de Extensión agropecuaria por cada uno de los 144 Beneficiarios del servicio para un total de Dos mil quinientas noventa y dos (2.592) visitas de extensión en las líneas productivas priorizadas y conforme a los alcances definidos en el plan de fortalecimiento desarrollado en conjunto con los usuarios.	Se realizaron 401 visitas de extensión a los 133 usuarios del servicio de extensión agropecuaria, en 12 líneas productivas de los renglones agrícolas y pecuarios del Municipio	Actas de visita Registros fotográficos.	Es de anotar que hace falta un usuario por identificar por parte del extensionista, ya que por inconvenientes personales no alcanzo a tener la meta al 100%
e. Orientar los procesos de certificación mediante acompañamiento de extensión rural especializada a los productores agropecuarios para la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas y /o Buenas Prácticas Ganaderas, con predios registrados ante el ICA; o en su defecto acompañar el proceso de registro sanitario. Realizando visitas de seguimiento mensuales a los productores agropecuarios focalizados e interesados en iniciar o continuar con el proceso de certificación logrando al menos la certificación de Dos (2) nuevos productores (soportados en formatos de la SDAGA, actas de visita técnica agropecuaria y registro fotográfico por cada visita)	Los extensionistas a través de la extensión agropecuaria vienen realizando el trabajo con los productores para identificar usuarios que puedan ser objeto de orientación y/o certificación de los predios.	Actas de visita. Registro fotográfico. Documento gestión avance certificación.	Esta actividad está programada para ser ejecutada durante el quinto mes del contrato
f. Realizar dos (2) Escuelas de Campo (ECAS). Dirigidas a 15 personas como máximo por área temática. Una agrícola y Una pecuaria en el marco del contrato, en alguna de las líneas productivas contempladas en el numeral 1 de este mismo pliego con metodología de aprendizaje vivencial, proceso participativo grupal, ejercicios prácticos y de experimentación y el aprendizaje por descubrimiento. Las escuelas de campo deben ser soportados con las actas de reunión que evidencien él proceso:	**Los extensionistas están preparando la logística, los temas a tratar y la parte técnica para la ejecución de una gira como proceso culminante de una de las áreas temáticas de la Escuela de Campo (ECA,s) prevista**	Registro de asistencia. Registro fotográfico. Documento programático de la ECA	Esta actividad se realizará su ejecución durante los meses tres, cuatro, cinco y sexto mes.

preparación de condiciones previas, promoción y selección de las familias, selección de la familia o productor demostrador, elaboración del plan de actividades, organización y desarrollo de la ECA, presentación de logros y graduación y seguimiento y evaluación de la escuela de campo.			
g. Para la implementación del servicio y los métodos de extensión, la EPSEA deberá elaborar o disponer de contenidos digitales que sirvan de soporte al productor en el desarrollo de las capacidades humanas y técnicas, desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento a la asociatividad, acceso a la información y uso de las TIC, gestión sostenible de los recursos naturales y el desarrollo de habilidades para la participación empoderamiento para autogestionar la solución de sus necesidades en las líneas productivas contenidas en el numeral 1 de este pliego. Su publicación podrá ser a través de un grupo de WhatsApp con los usuarios o la página de Facebook de la alcaldía, y eventos coordinados con la oficina de comunicación previa aprobación el comité técnico de seguimiento de la EPSEA y de la Supervisión de SDAGA que involucre temas de información en inteligencia de mercados, información financiera, convocatorias municipales, departamentales y nacionales del sector De igual forma deberá presentar a la supervisión las planeación de las actividades como soporte de los mismos en los informes mensuales, con el reporte de difusión de los mismos.	Se realizaron dos (2) contenidos digitales en forma de video los cuales tienen contenido basados en el primer aspecto componente de las buenas prácticas agropecuarias y dirigidos a líneas productivas de los renglones pecuarios.	Videos. Con duración de 82 segundos y otro de 104 segundos. Disponible en Drive con el siguiente link https://drive.google.com/drive/folders/1Y_CcRSJYqHgjDWpkVz24rOH76i7IlyiD?usp=sharing	Uno de los videos hace referencia al componente de registros y se aborda el teme de implementación de registros en predios pecuarios. El otro video hace referencia al as buenas prácticas pecuarias, exactamente en el renglón ganadero,

3.La EPSEA deberá desarrollar los métodos de extensión tal y como se indica en el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria de Risaralda PDEA y en el PMEA Plan Municipal de Extensión Agropecuaria; de la misma manera deben entregar los soportes tanto en medio físico como en digital. por medio de un (1) informe mensual en el Municipio de Dosquebradas. (soporte a entregar acta de reunión o visitas, registro fotográfico e informe mensual).	Se están empleando los métodos de extensión por parte de los profesionales como son la visita a finca, reuniones, y se tienen programados giras, demostraciones de método y escuelas de campo, su implementación se realiza de acuerdo a lo definido según el plan departamental de extensión, videos.	Lo realizado hasta la fecha ha permitido tener actas de visita, videos, registros de reuniones	En la medida en que avanza el contrato se irán implementado otros métodos de extensión de acuerdo al plan y cronograma de trabajo establecido con los extensionistas y los usuarios del servicio de extensión.
4.La EPSEA deberá garantizar la respectiva y adecuada capacitación e inducción al 100% de los extensionistas contratados, conforme al proyecto de extensión a desarrollar, la metodología a utilizar para los métodos de extensión y los componentes que abarca cada uno, con una intensidad horaria mínimo dos jornadas de 8 horas cada una. Dicha inducción con su cronograma deberá estar aprobada previamente por la supervisión del contrato.	Se realizó inducción a los extensionistas en forma grupal sobre la forma de trabajar durante el periodo del año 2022, indicando los métodos de extensión a utilizar, los cinco aspectos y siete componentes a trabajar y se programaron nuevas reuniones para definir zonas a trabajar, usuarios a seleccionar y reforzar el tema a tratar en cada uno de los 7 componentes a trabajar	Registros de asistencia. Registro fotográfico.	En la reuniones se especificó cuál es la documentación que se utilizaría y la forma de recopilar la información de acuerdo a la calificación por componente, así como la programación del trabajo a través de un plan y un cronograma de trabajo.
5.Validar el 100% del registro y clasificación de los usuarios con la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental (entregar dicha validación en la herramienta dispuesta por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural) en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018.	Se realizó por cada uno de los extensionistas el análisis y corrección de los diagnósticos, recomendaciones y objetivos a cumplir en cada componente seleccionado para ser trabajado con los usuarios del servicio de extensión.	Planes de fortalecimiento, según formato aportado por la ADR.	Los diagnósticos, recomendaciones y objetivos trazados por cada uno de los siete (7) componentes a trabajar son basados y relacionados con la calificación obtenida por productor seleccionado.

6.Asumir todos los gastos logísticos, garantizando que las actividades del proyecto de extensión y contractuales dispongan de los recursos necesarios para su desarrollo, dentro de los que se encuentra que cada método de extensión deberá estar los insumos para su ejecución practica y teórica.	Las actividades necesarias para el desarrollo del contrato y la prestación del servicio, han sido realizadas hasta el momento en condiciones adecuadas.	Actas de vista, registro foto-Gráfico, registro asistencia.	Quedan otras actividades pendientes por realizar, las cuales se harán de acuerdo al cronograma de trabajo.
7.Para evaluación de la prestación del servicio, y el cumplimiento de los indicadores de resultado, la EPSEA deberá realizar una evaluación inicial y final a la totalidad de los usuarios en los componentes abordados del Plan de Fortalecimiento. Dicha evaluación deberá ser aprobada por la supervisión.	Se verifico la clasificación realizada inicialmente y los nuevos usuarios para construir un plan de fortalecimiento más acorde a la realidad y necesidad del productor.	Formatos de clasificación y plan de fortalecimiento, aportados por la A.D.R.	Se construyeron formatos que permiten hacer evaluaciones de avance por cada uno de los usuarios del servicio de extensión agropecuaria, según calificación y resultados en el plan de fortalecimiento.
8.La EPSEA deberá entregar con la evaluación descrita en el numeral anterior la reclasificación de los usuarios según el escalonamiento logrado en el nivel y entre niveles a la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL como administradora de la información. Dicha evaluación deberá ser aprobada por la supervisión.	Basado en el resultado de la evaluación final lograda con los formatos diseñados para tal fin, se podrá determinar el avance en la calificación obtenida y por consiguiente la reclasificación	Plan de fortalecimiento y formato de registro y clasificación.	La evaluación se realizará al finalizar del periodo del contrato, cuando culminen las actividades programadas.
9.Para el desarrollo de los métodos de extensión, la EPSEA deberá diseñar contenidos digitales de promoción, educación y orientación técnica como mínimo dos (2) veces al mes formalizando grupos de Whatsaap con los usuarios estos contenidos deberán ser aprobados por el comité técnico de	Se realizaron dos (2) contenidos digitales en forma de video los cuales tienen contenido basados en el primer aspecto componente de las buenas prácticas agropecuarias y dirigidos a líneas productivas de los renglones pecuarios.	Videos. Con duración de 82 segundos y otro de 104 segundos	Uno de los videos hace referencia al componente de registros y se aborda el teme de implementación de registros en predios pecuarios.

seguimiento de la EPSEA y de la Supervisión de SDAGA que involucre temas de información en inteligencia de mercados, información financiera, convocatorias municipales, departamentales y nacionales del sector agropecuario, uso eficiente del agua, uso eficiente de fertilizantes, información sobre semillas , información, recomendaciones sobre el manejo de plagas y enfermedades de las líneas productivas, insumos registrados para los cultivos priorizados, tips sobre Buenas prácticas agrícolas o buenas prácticas ganaderas según sea el caso, y normatividad sanitaria y fitosanitaria. De igual forma deberá presentar a la supervisión como soporte de los informes mensuales, con el reporte de difusión de los grupos creados.			El otro video hace referencia al as buenas prácticas pecuarias, exactamente en el renglón ganadero
10.Asistir a las actividades y/o reuniones requeridas por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental, interna y las que son articuladas con la comunidad, entidades y organizaciones de carácter público o privado, que correspondan a sus alcances profesionales y contractuales para presentar el acompañamiento necesario que genere un buen desarrollo institucional en el municipio de Dosquebradas.	Se asistieron a tres (3) actividades y/o reuniones para la socialización de alcances, formatos y revisión de informe, convocada por ASTEAGRO	Registros de asistencia, registro fotográfico	Los temas tratados en cada reunión fueron: -zonas de trabajo. -usuarios a trabajar. -Aspecto y componentes a trabajar. -Temas por componente. -formatos de trabajo. -Informes a realizar. -Otros soportes.
11.Brindar apoyo técnico cuando este sea requerido a la Dirección Operativa de Desarrollo Agropecuario de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental.	Durante el primer mes del contrato la Dirección Operativa no solicito apoyo técnico en temas específicos de las líneas productivas seleccionadas .	Durante el primer mes del contrato la Dirección Operativa no solicito apoyo técnico en temas específicos de las líneas productivas seleccionadas.	Durante el primer mes del contrato la Dirección Operativa no solicito apoyo técnico en temas específicos de las líneas productivas seleccionadas.

12.Cumplir con las normas de bioseguridad y protocolos de prevención Covid-19, establecida de acuerdo con la normatividad en el orden nacional, departamental y municipal.	Se práctica por parte de los extensionista el distanciamiento, el lavado de manos	Registros fotográficos.	Para la actual fecha de no se utiliza el tapabocas por autorización gubernamental
13.Acompañar y Facilitar la tramitación y obtención de permisos y licencias necesarias para los procesos de certificación ante las autoridades competentes (ICA, CARDER, AUNAP, etc) (acta de visita, lista de asistencia, acta de reunión o documentos que muestren el apoyo al trámite requerido).	En las visitas de extensión agropecuaria los profesionales hacen recomendaciones que conducen al cumplimiento de actividades según lista de chequeo, para avanzar en la solicitud de diferentes certificaciones.	Actas de visita Registro fotográfico	Las recomendaciones más comunes conducen a solicitar certificaciones sanitarias y de buenas prácticas.
14.Entregar a la secretaría de desarrollo agropecuario y gestión ambiental de manera parcial y mensual un informe general con lo ejecutado en el mes, donde se consolide la información de cada una de las líneas y sectores productivos, indicando el porcentaje de avance de acuerdo a las metas establecidas en cada uno de los alcances.	Cada extensionista realizó el informe mensual parcial de las actividades y alcances pactadas para el primer mes del contrato	Informe mensual detallado y informe mensual consolidado con sus respectivos soportes en físico y en digital.	Se entregan doce (12) informes mensuales parciales, correspondientes a doce (12) profesionales que realizan el servicio de extensión agropecuaria
15.Participar mensualmente en los comités que requiera la secretaría para revisión de obligaciones y actividades.	Se realizo el respectivo comité de validación y revisión de las actividades desarrolladas en el primer periodo	Registro de asistencia y registro fotográfico	Se validaron con el equipo de ASTEAGRO, los soporte y cumplimiento de actividades acorde al plan de trabajo propuesto
16.Entregar un informe general consolidado con lo ejecutado durante la vigencia del contrato.	Este alcance se ejecuta en su totalidad y por única vez al finalizar el sexto mes del contrato	Este alcance se ejecuta en su totalidad y por única vez al finalizar el sexto mes del contrato	Este alcance se ejecuta en su totalidad y por única vez al finalizar el sexto mes del contrato

17.Parafiscales. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso. Para persona natural: Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARP, esta última si fuere el caso. 18. El contratista deberá contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con los estándares mínimos requeridos legalmente.	Cada uno de los profesionales contratados para prestar el servicio de extensión agropecuaria presento los pagos de ley correspondientes a las obligaciones legales	Certificado de pago planilla SOI, en el informe anexo página 18	La planilla presentada refleja el pago de salud, pensión y riesgos laborales, proporcionales al valor del contrato y el nivel de riesgo que indica la ley.

ANEXOS

Los anexos que se relacionan en el presente informe se presentaran de manera física y de manera digital

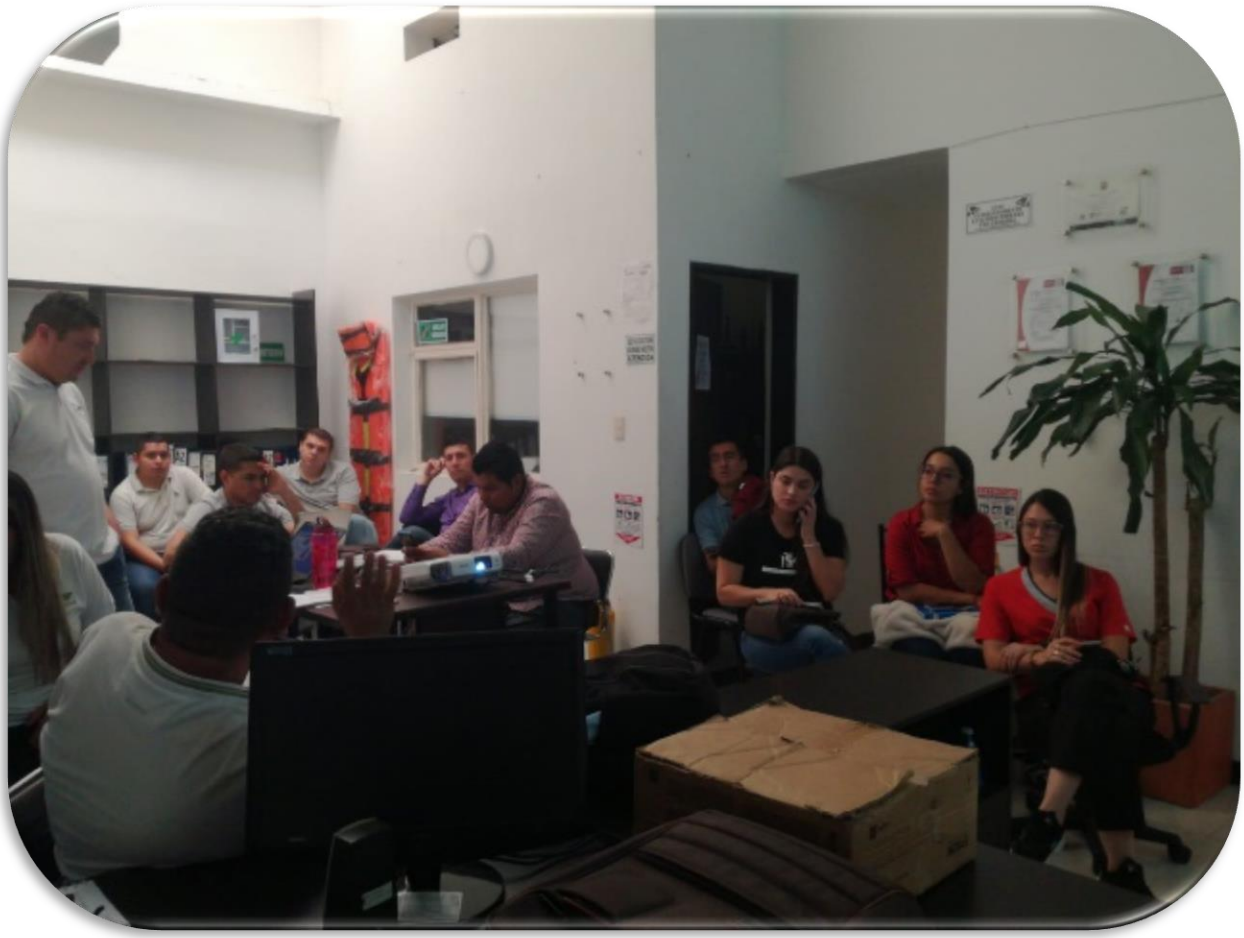
Sergio Andrés Flórez Holguín
Representante Legal ASTEAGRO
Firma Contratista.

JUAN ALBERTO BOTERO HINCAPIE
Director Operativo de Desarrollo agropecuario
Vo.Bo. Supervisor.

Municipio de Dosquebradas	Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental EPSEA: ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE RISARALDA "ASTEAGRO"	ASTEAGRO EPSEA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 1421 DE 2022. EL OBJETO DE ESTE CONTRATO CONSISTE EN "PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA, MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA".

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 17 DE MAYO AL 16 DE JUNIO DE 2022



16 DE JUNIO DE 2022
DOSQUEBRADAS – RISARALDA

Contenido

1. Presentación y Ficha Resumen del Contrato 3

1.1. Obligaciones Contractuales 4

2. Introducción 10

3. Desarrollo del Informe 13

3.1. Componente Jurídico 13

3.2. Componente Administrativo y de Seguimiento 15

3.2.1. Administrativo 15

3.2.2. Seguimiento 21

3.3. Componente Técnico 34

3.4. financiero 51

4. Conclusiones y Recomendaciones 52

1. Presentación y Ficha Resumen del Contrato

NOMBRE DEL CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENOR CUANTIA**
NÚMERO DE CONTRATO	**1421 DE 2022**
OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA, MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA".
CONTRATISTA	**ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS DE GESTIÓNAGROEMPRESARIAL DE RISARALDA ASTEAGRO**
DURACION	**SEIS MESES**
VALOR	**CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHOMIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($416.608.800)**
FECHA DE SUSCRIPCION	**MAYO 17-2022**
CDP	**CDJ2022000001530**
CRP	**RDJ2022000001603**
RUBRO	**2.2.3.2.02.02.009.B.17.02.010.013.198.P.83990.J.8.6CS** **2.2.3.2.02.02.009.B.17.02.035.013.200.P.83990.J.8.6CS** **2.2.3.2.02.02.009.B.17.02.037.013.202.P.83990.J.8.4.2CS** **2.2.3.2.02.02.009.B.17.02.040.013.212.P.83990.J.8.4.2CS** **2.2.3.2.02.02.009.B.17.02.042.013.203.P.83990.J.8.4.2CS**
SUPERVISOR	**JUAN ALBERTO BOTERO HINCAPIE**

1.1. Obligaciones Contractuales

1. Prestar el servicio de extensión agropecuaria en el Municipio de Dosquebradas en las siguientes líneas productivas

LINEA PRODUCTIVA CAFES ESPECIALES
LÍNEA PRODUCTIVA DEL PLATANO Y BANANO
LÍNEA PRODUCTIVA DE AGUACATE
LINEA PRODUCTIVA DE CULTIVOS TRANSITORIOS
LINEA PRODUCTIVA DE CULTIVOS DE CLIMA FRIO
LINEA PRODUCTIVA AVÍCOLA
LINEA PRODUCTIVA PISCICOLA
LINEA PRODUCTIVA GANADERIA DOBLE PROPOSITO
LINEA PRODUCTIVA PORCICOLA
LINEA PRODUCTIVA APICOLA

Una de las apuestas para el sector Agropecuario en el Municipio de Dosquebradas es fortalecer la línea de producción en:

IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRACTICAS AGROPECUARIAS QUE GARANTICEN LA CALIDAD E INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE LAS DIFERENTES LINEAS AGRICOLAS Y PECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

2. La EPSEA deberá entregar con la firma del contrato, el Plan de Trabajo, que incluya la estrategia de intervención y el Cronograma de Actividades estructurado con los elementos técnicos, administrativos y presupuestales para la ejecución del proyecto de extensión agropecuaria en el Municipio de Dosquebradas, definiendo los aspectos ycomponentes a intervenir conforme a los direccionamientos del PDEA y el PMEA, priorizando el método de extensión individual a cada usuario mediante visitas de atención por parte de los extensionistas, revisión y aprobación por parte del supervisor asignado desarrollando las siguientes actividades:

a) Prestar el servicio de Extensión Agropecuaria conforme a los aspectos y componentes priorizados en el Plan Municipal de Extensión PME vigencia 2022-2023 del Municipio de Dosquebradas

b) Elaborar 144 Planes de Fortalecimiento a los usuarios objeto de la prestación del servicio en los 5 aspectos del enfoque del servicio de extensión agropecuaria en concordancia con el manual operativo del Ministerio de agricultura (Desarrollo de capacidades humanas y técnicas, Desarrollo de capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, Acceso a la información y uso de las tic, Gestión sostenible de los recursos naturales, desarrollo de las habilidades para la participación y empoderamiento para autogestionar la solución de sus necesidades), según las necesidades de los productores y la calificación previa de los usuarios de extensión.

c) Diagrama diagnostico donde se analiza los aspectos de enfoque de extensión agropecuaria, por actividad económica y línea productiva priorizada.

d) Desarrollar Diez y ocho (18) Visitas de Extensión agropecuaria por cada uno de los 144 Beneficiarios del servicio para un total de Dos mil quinientas noventa y dos (2.592) visitas de extensión en las líneas productivas priorizadas y conforme a los alcances definidos en el plan de fortalecimiento desarrollado en conjunto con los usuarios.

e) Orientar los procesos de certificación mediante acompañamiento de extensión rural especializada a los productores agropecuarios para la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas y /o Buenas Prácticas Ganaderas, con predios registrados ante el ICA; o en su defecto acompañar el proceso de registro sanitario. Realizando visitas de seguimiento mensuales a los productores agropecuarios focalizados e interesados en iniciar o continuar con el proceso de certificación logrando al menos la certificación de Dos (2) nuevos productores (soportados en formatos de la SDAGA, actas de visita técnica agropecuaria y registro fotográfico por cada visita)

f) Realizar dos (2) Escuelas de Campo (ECAS). Dirigidas a 15 personas como máximo por área temática. Una agrícola y Una pecuaria en el marco del contrato, en alguna de las líneas productivas contempladas en el numeral 1 de este mismo pliego con metodología de aprendizaje vivencial, proceso participativo grupal, ejercicios prácticos y de experimentación y el aprendizaje por descubrimiento. Las escuelas de campo deben ser soportados con las actas de reunión que evidencien él proceso: preparación de condiciones previas, promoción y selección de las familias, selección de la familia o productor demostrador, elaboración del plan de actividades, organización y desarrollo de la ECA, presentación de logros y graduación y seguimiento y evaluación de la escuela de campo.

g) Para la implementación del servicio y los métodos de extensión, la EPSEA deberá elaborar o disponer de contenidos digitales que sirvan de soporte al productor en el desarrollo de las capacidades humanas y técnicas, desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento a la asociatividad, acceso a la información y uso de las TIC, gestión sostenible de los recursos naturales y el desarrollo de habilidades para la participación empoderamiento para autogestionar la solución de sus necesidades en las líneas productivas contenidas en el numeral 1 de este pliego. Su publicación podrá ser a través de un grupo de WhatsApp con los usuarios o la página de Facebook de la alcaldía, y eventos coordinados con la oficina de comunicación previa aprobación el comité técnico de seguimiento de la EPSEA y de la Supervisión de SDAGA que involucre temas de información en inteligencia de mercados, información financiera, convocatorias municipales, departamentales y nacionales del sector De igual forma deberá presentar a la supervisión las planeación de las actividades como soporte de los mismos en los informes mensuales, con el reporte de difusión de los mismos.

3. La EPSEA deberá desarrollar los métodos de extensión tal y como se indica en el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria de Risaralda PDEA y en el PMEA Plan Municipal de Extensión Agropecuaria; de la misma manera deben entregar los soportes tanto en medio físico como en digital. por medio de un (1) informe mensual en el Municipio

de Dosquebradas. (soporte a entregar acta de reunión o visitas, registro fotográfico e informe mensual).

4. La EPSEA deberá garantizar la respectiva y adecuada capacitación e inducción al 100% de los extensionistas contratados, conforme al proyecto de extensión a desarrollar, la metodología a utilizar para los métodos de extensión y los componentes que abarca cada uno, con una intensidad horaria mínimo dos jornadas de 8 horas cada una. Dicha inducción con su cronograma deberá estar aprobada previamente por la supervisión del contrato.

5. Validar el 100% del registro y clasificación de los usuarios con la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental (entregar dicha validación en la herramienta dispuesta por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural) en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018.

6. Asumir todos los gastos logísticos, garantizando que las actividades del proyecto de extensión y contractuales dispongan de los recursos necesarios para su desarrollo, dentro de los que se encuentra que cada método de extensión deberá estar los insumos para su ejecución practica y teórica.

7. Para evaluación de la prestación del servicio, y el cumplimiento de los indicadores de resultado, la EPSEA deberá realizar una evaluación inicial y final a la totalidad de los usuarios en los componentes abordados del Plan de Fortalecimiento. Dicha evaluación deberá ser aprobada por la supervisión.

8. La EPSEA deberá entregar con la evaluación descrita en el numeral anterior la reclasificación de los usuarios según el escalonamiento logrado en el nivel y entre niveles a la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL como administradora de la información. Dicha evaluación deberá ser aprobada por la supervisión.

9. Para el desarrollo de los métodos de extensión, la EPSEA deberá diseñar contenidos digitales de promoción, educación y orientación técnica como mínimo dos (2) veces al mes

formalizando grupos de Whatsaap con los usuarios estos contenidos deberán ser aprobados por el comité técnico de seguimiento de la EPSEA y de la Supervisión de SDAGA que involucre temas de información en inteligencia de mercados, información financiera, convocatorias municipales, departamentales y nacionales del sector agropecuario, uso eficiente del agua, uso eficiente de fertilizantes, información sobre semillas , información, recomendaciones sobre el manejo de plagas y enfermedades de las líneas productivas, insumos registrados para los cultivos priorizados, tips sobre Buenas prácticas agrícolas o buenas prácticas ganaderas según sea el caso, y normatividad sanitaria y fitosanitaria. De igual forma deberá presentar a la supervisión como soporte de los informes mensuales, con el reporte de difusión de los grupos creados.

10. Asistir a las actividades y/o reuniones requeridas por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental, interna y las que son articuladas con la comunidad, entidades y organizaciones de carácter público o privado, que correspondan a sus alcances profesionales y contractuales para presentar el acompañamiento necesario que genere un buen desarrollo institucional en el municipio de Dosquebradas.

11. Brindar apoyo técnico cuando este sea requerido a la Dirección Operativa de Desarrollo Agropecuario de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental.

12. Cumplir con las normas de bioseguridad y protocolos de prevención Covid-19, establecida de acuerdo con la normatividad en el orden nacional, departamental y municipal.

13. Acompañar y Facilitar la tramitación y obtención de permisos y licencias necesarias para los procesos de certificación ante las autoridades competentes (ICA, CARDER, AUNAP, etc) (acta de visita, lista de asistencia, acta de reunión o documentos que muestren el apoyo al trámite requerido).

14. Entregar a la secretaría de desarrollo agropecuario y gestión ambiental de manera parcial y mensual un informe general con lo ejecutado en el mes, donde se consolide la información de cada una de las líneas y sectores productivos, indicando el porcentaje de avance de acuerdo a las metas establecidas en cada uno de los alcances.

15. Participar mensualmente en los comités que requiera la secretaría para revisión de obligaciones y actividades.

16. Entregar un informe general consolidado con lo ejecutado durante la vigencia del contrato.

17. Parafiscales. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso. Para persona natural: Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARP, esta última si fuere el caso. 18. El contratista deberá contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con los estándares mínimos requeridos legalmente.

2. Introducción

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1876 de 2017 por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, que tiene por objeto la creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), compuesto por subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, plataformas de gestión, procedimientos para su implementación, así como mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación.

La competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria".

Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental de Dosquebradas Risaralda considera, que la contratación de la EPSEA ASTEAGRO es imprescindible para el cumplimiento de la normatividad ley 1876 del 29 de diciembre de 2017, si los mismos presentan garantías para el beneficio de los productores que hacen parte del municipio de Dosquebradas y tienen la necesidad de incrementar la productividad y generar valor de sus productos.

Dentro de los resultados esperados se espera la apropiación del conocimiento a través de la incorporación del mismo lo cual se verá reflejado en el incremento de la gradualidad en la clasificación de los productores, para ello, se realiza como línea base el Registro y Clasificación de Usuarios inicial, en donde se identifica la calificación por cada aspecto del enfoque de la extensión agropecuaria, y una vez analizadas la línea base y las brechas existentes se identificarán las temáticas a fortalecer con cada componente. De esta manera, a través de la prestación del servicio de extensión agropecuaria, se pretende incrementar la gradualidad de los productores, lo cual se evidenciará en los informes mensuales que la EPSEA ASTEAGRO reporte.

Por lo que el acompañamiento y extensionismo a través de EPSEA ASTEAGRO que cuenta con personal calificado y experiencia en las diferentes líneas que se requieran en cada predio podrán mejorar competitividad a nivel local. Adicionalmente llegar al campo con un excelente servicio de extensión agropecuaria y una buena capacidad humana técnico - productiva, de mercadeo y comercialización debido a su enfoque, experiencia y las competencias sociales integrales que se manejan en la EPSEA, la cual se encargará de dar cumplimiento a la obligación estatal de prestar este servicio público de carácter obligatorio de asistencia técnica directa rural gratuito para los pequeños y medianos productores del municipio de Dosquebradas, de esta manera mejorar los sistemas de producción, el nivel de ingresos y condiciones de vida de la población rural, todo esto bajo unos lineamientos de desarrollo sostenible amparados en la normativa nacional e internacional de protección del medio ambiente y desarrollo rural y agropecuario.

Además de la necesidad que cuenta el municipio de Dosquebradas se busca el fortalecimiento de la asociatividad, el desarrollo empresarial, la innovación, la investigación, uso de las tecnologías y sistemas de información, por lo tanto al contratar con la EPSEA ASTEAGRO se plantea mejorar estos aspectos y contar con un sistema de información claro, actualizado, real, que le permita tomar decisiones a la secretaria y Alcaldía de Dosquebradas en proyectos, propuestas y cumplimiento de metas del plan de desarrollo empresa de todos 2020-2023 .

Es claro que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental requiere mejorar el sistema de información del municipio frente a sus diferentes entidades y funciones a través de la documentación de la operación, y de este modo ofrecer a los tomadores de decisiones y a los ciudadanos en general, información veraz, creíble y accesible respecto a la asistencia ejercida por esta secretaría. Por esto, se realizó la contratación de la EPSEA ASTEAGRO para un correcto funcionamiento, donde esta nueva operación estadística aporte al cumplimiento del proyecto de extensionismo rural, fuente de desarrollo agropecuaria para el productor en la planificación y producción de cosechas de acuerdo con las necesidades del mercado. Del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 empresa de todos.

La EPSEA ASTEAGRO constituye una alternativa importante y rentable para la Alcaldía de Dosquebradas en la eliminación de tramites de la secretaria donde los agricultores, podrán contar con un servicio eficiente, oportuno y de calidad, para un óptimo desarrollo, de sus cultivos contando con asesorías acertadas confiables y a tiempo, para mejorar la calidad de vida de las familias campesinas del municipio de Dosquebradas

Por lo anterior se viene implementando un proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el propósito de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Así la extensión agropecuaria facilita la gestión del conocimiento, el diagnóstico y solución problemas, en los niveles de la producción primaria, la postcosecha, y la comercialización; el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales. Para tal efecto, la extensión agropecuaria a través de las EPSEA ASTEAGRO desarrolla actividades vinculadas a promover el cambio técnico en los diferentes eslabones que constituyen la cadena productiva, la asesoría y acompañamiento a productores en acceso al crédito, formalización de la propiedad, certificación en BPA, entre otros, y a través de comités de manera semanal o quincenal según la necesidad del servicio y de la secretaria, es así como la SDGA verificará el cumplimiento entre las partes de todo el proceso contractual en pro de un mejor servicio de extensión agropecuaria para los productores de Dosquebradas, todo esto para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "Dosquebradas Empresa de Todos 2020 – 2023" en el sector de desarrollo rural y agropecuario tiene como fin Incrementar la producción agropecuaria con acompañamiento permanente a los pequeños y medianos productores de Dosquebradas, promoviendo nuevas siembras de café, plátano, mora, entre otros y la entrega de material vegetal a los productores, dentro del proyecto MI FINCA "MI EMPRESA, MI ENTORNO Y MI CULTURA".

El presente informe evidencia las actividades de ejecución de acuerdo con el Contrato de Prestación de Servicios N° 1421 de 2022 que tiene como objeto "**"PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA, MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN**

LA LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA"

Las actividades reportadas en este informe corresponden al periodo comprendido desde el 17 de mayo al 16 de junio del 2022 y corresponden a la ejecución del plan de trabajo elaborado por el equipo de coordinación y concertado con el equipo técnico.

El informe será presentado de acuerdo con los componentes que se relacionan a continuación:

a. Componente Jurídico.
b. Componente Administrativo y de Seguimiento.
c. Componente Técnico.
d. Componente Financiero

Cabe resaltar que este informe se presenta una vez revisados y aprobados los informes del equipo técnico adscrito a este contrato, así mismo, se supervisaron los medios de verificación designados para cada una de las actividades desarrolladas.

Finalmente, el presente documento es un anexo al informe presentado en el formato dispuesto por el Municipio de Dosquebradas para tal fin y da cuenta cuantitativa y cualitativamente del estado de ejecución del contrato a la fecha.

3. Desarrollo del Informe

3.1. Componente Jurídico

Una vez elaborado el plan de trabajo por parte del equipo de coordinación y supervisión, se procedió a realizar la contratación del equipo técnico que desarrollará las actividades derivadas del contrato macro.

En tabla número 1 se pueden observar datos específicos de las contrataciones.

Tabla 1. Caracterización de Contratistas Vinculados

NOMBRE	No DE CONTRATO	DESCRIPCION	Valor Total
JHAYNER ANDRES CASTAÑEZ POVEDA	No. 027-2022	INGENIERO AGRÓNOMO	**$19.800.000**
JUAN PABLO CHICA MARIN	No. 028-2022	INGENIERO AGRÓNOMO	$19.800.000
WILSON DAVID ZAPATA CIFUENTES	No. 029 -2022	AGRÓNOMO	$19.800.000
JIMMY ALEXANDER LOPEZ VALENCIA	No. 030-2022	AGRÓNOMO	$19.800.000
ANDRÉS FELIPE PÉREZ CARDONA	No. 031-2022	ZOOTECNISTA	$19.800.000
JOSÉ DAVID JARAMILLO AGUDELO	No. 032-2022	ZOOTECNISTA	$19.800.000
PAULA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LÓPEZ	No. 033-2022	ZOOTECNISTA	$19.800.000
PABLO ANDRÉS MUÑOZ TORRES	No. 034-2022	ZOOTECNISTA	$19.800.000
FABIO ADRIAN REYES LOAIZA	No. 035-2022	ZOOTECNISTA	$19.800.000
GLORIA STEFANIA GALLEGO DUQUE	No. 036-2022	VETERINARIA ZOOTECNISTA	$19.800.000
SIMÓN ARANGO URREA	No. 037-2022	ZOOTECNISTA	$9.900.000
JULIAN MANZANO VALENCIA	No. 038-2022	ZOOTECNISTA	$19.800.000

NOMBRE	No DE CONTRATO	DESCRIPCION	Valor Total
JUAN FELIPE SANTOFINIO CIFUENTES	No 039-2022	ADMINISTRADOR DE MERCADEO	$15.000.000
ISABEL CRISTINA ARDILA RENDON	No. 040-2022	CONTADORA	$19.800.000
SANDRA VIVIANA VASQUEZ LOPEZ	No. 041-2022	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	$19.800.000
WILDER ALDARIO ARBOLEDA GUTIERREZ	No. 042-2022	INGENIERO AGRÓNOMO	$9.000.000
JORGE HELADIO ARROYAVE MARTINEZ	No. 013-2022	ZOOTECNISTA	$31.500.000

Novedades:

Durante este periodo contractual no se presentó ninguna novedad y los profesionales vienen ejecutando sus actividades de acuerdo con lo establecido contractualmente.

3.2. Componente Administrativo y de Seguimiento

3.2.1. Administrativo

El componente administrativo se desarrolló principalmente mediante la verificación de requisitos para el pago de honorarios mensuales del personal contratado para la ejecución del contrato macro con corte al 16 de junio de 2022. Una vez verificado el cumplimiento de dichos requisitos, se procederá con el pago de cada uno de los contratistas, tal como se relaciona en la tabla 2:

Tabla 2. Pagos a Realizar a los Contratistas:

Municipio de Dosquebradas	Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental	ASTEAGRO EPSEA
	EPSEA: ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE RISARALDA "ASTEAGRO"	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 1421 DE 2022. EL OBJETO DE ESTE CONTRATO CONSISTE EN "PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA, MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA".

NOMBRE	No DE CONTRATO	HONORARIO PARA EL PERIODO DEL 15 DE JULIO AL 14 DE AGOSTO	HONORARIOS CANCELADOS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME
JHAYNER ANDRES CASTAÑEZ POVEDA	No. 027-2022	$ 3.300.000	$ 0
JUAN PABLO CHICA MARIN	No. 028-2022	$ 3.300.000	$ 0
WILSON DAVID ZAPATA CIFUENTES	No. 029 -2022	$ 3.300.000	$ 0
JIMMY ALEXANDER LOPEZ VALENCIA	No. 030-2022	$ 3.300.000	$ 0
ANDRÉS FELIPE PÉREZ CARDONA	No. 031-2022	$ 3.300.000	$ 0
JOSÉ DAVID JARAMILLO AGUDELO	No. 032-2022	$ 3.300.000	$ 0
PAULA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LÓPEZ	No. 033-2022	$ 3.300.000	$ 0
PABLO ANDRÉS MUÑOZ TORRES	No. 034-2022	$ 3.300.000	$ 0
FABIO ADRIAN REYES LOAIZA	No. 035-2022	$ 3.300.000	$ 0
GLORIA STEFANIA GALLEGO DUQUE	No. 036-2022	$ 3.300.000	$ 0
SIMÓN ARANGO URREA	No. 037-2022	$ 3.300.000	$ 0
JULIAN MANZANO VALENCIA	No. 038-2022	$ 3.300.000	$ 0
JUAN FELIPE SANTOFINIO CIFUENTES	No 039-2022	$2.500.000	$0
ISABEL CRISTINA ARDILA RENDON	No. 040-2022	$ 3.300.000	$ 0

NOMBRE	No DE CONTRATO	HONORARIO PARA EL PERIODO DEL 15 DE JULIO AL 14 DE AGOSTO	HONORARIOS CANCELADOS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME
SANDRA VIVIANA VASQUEZ LOPEZ	No. 041-2022	$ 3.300.000	$ 0
WILDER ALDARIO ARBOLEDA GUTIERREZ	No. 042-2022	$ 1.500.000	$ 0
JORGE HELADIO ARROYAVE MARTINEZ	No. 013-2022	$ 4.500.000	$ 0

Así mismo, se verificó la presentación de la cuenta de cobro correspondiente al periodo entre del 17 de mayo y el 16 de junio de 2022 y los soportes de pago de salud, pensión y riesgos laborales del mismo mes, en la tabla tres se relacionan cada uno de los contratistas, el número de planilla y la fecha en que se efectuó el pago:

Tabla 3. Verificación de pago de aportes al sistema de seguridad social:

NOMBRE	No DE CONTRATO	NUMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO
JHAYNER ANDRES CASTAÑEZ POVEDA	No. 027-2022	4452526809	28/06/2022
JUAN PABLO CHICA MARIN	No. 028-2022	7842506508	23/06/2022
WILSON DAVID ZAPATA CIFUENTES	No. 029 -2022	4444685655	3/06/2022
JIMMY ALEXANDER LOPEZ VALENCIA	No. 030-2022	4449261942	7/06/2022
ANDRÉS FELIPE PÉREZ CARDONA	No. 031-2022	59622062	14/06/2022

NOMBRE	No DE CONTRATO	NUMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO
JOSÉ DAVID JARAMILLO AGUDELO	No. 032-2022	7836939044	13/05/2022
PAULA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LÓPEZ	No. 033-2022	9436157789	16/06/2022
PABLO ANDRÉS MUÑOZ TORRES	No. 034-2022	9435057889	15/06/2022
FABIO ADRIAN REYES LOAIZA	No. 035-2022	7840891269	8/06/2022
GLORIA STEFANIA GALLEGO DUQUE	No. 036-2022	9434102329	11/05/2022
SIMÓN ARANGO URREA	No. 037-2022	7790692143	11/06/2022
JULIAN MANZANO VALENCIA	No. 038-2022	23434083	13/06/2022
JUAN FELIPE SANTOFINIO CIFUENTES	No 039-2022	23726702	06/07/2022
ISABEL CRISTINA ARDILA RENDON	No. 040-2022	56798932	29/06/2022
SANDRA VIVIANA VASQUEZ LOPEZ	No. 041-2022	23641298	28/06/2022
WILDER ALDARIO ARBOLEDA GUTIERREZ	No. 042-2022	7838385232	8/06/2022
JORGE HELADIO ARROYAVE MARTINEZ	No. 013-2022	4449557965	10/06/2022

El componente administrativo para este periodo contractual se desarrolló, teniendo en cuenta diversas actividades ejecutadas desde el periodo pasado, y así lograr la correcta ejecución del contrato. A continuación, se listan las acciones realizadas en este componente:

a. **Continuar con la ejecución del Plan Operativo** Esta actividad estuvo supervisada por el equipo de coordinación y seguimiento, así se facilita hacerle el cumplimiento de cada una de las actividades contractuales

b. Presentar formato de Informe diligenciado: El formato de informe mensual de los profesionales, permite obtener la información de las actividades realizadas y ejecutadas en campo, cuantificarlas y conocer tanto el avance contractual de los profesionales, como la adopción hecha por parte de los usuarios del servicio.

c. Implementación del formato de registro y O.D.K: Este formato fue entregado por parte de la ADR, donde se recauda la información primaria del usuario, la cual sirve para alimentar la base de datos de la administración Municipal.

d. Implementación del formato de caracterización, clasificación y calificación: Este formato fue entregado por parte de la ADR, donde se recauda la información primaria del usuario, se califica al productor y se tiene la información para realizar plan de fortalecimiento.

e. Implementación del formato de Plan de Fortalecimiento: Este formato fue entregado por parte de la ADR, el cual fue socializado con todo el equipo coordinador y técnico de ASATEAGRO, permitiendo así elaborar en acuerdo con los productores la hoja de ruta para la adopción e implementación de conocimientos y actividades que permitan un crecimiento integrado en la unidad productiva. Esta actividad se formuló conjuntamente con los beneficiarios.

Cabe resaltar que estos planes son de permanente consulta y sujetos a permanentes modificaciones, se anexan de manera digital para revisión y verificación, pero se tiene una versión impresa firmada por los productores a los cuales se les aplicó este formato.

f. Implementación del formato de actas de visita: Este formato permite plasmar la labor realizada en campo, para facilitar la trazabilidad y el avance logrado con los productores.

g. Formato de registro fotográfico: Este formato permite tener soportes de la presencia de los extensionistas en campo.

h. Formato de asistencia a reuniones internas y externas: Este formato permite tener un registro de asistencia tanto de productores como de extensionistas y entidades en diferentes eventos, así como los temas tratados.

i. Formato de vistas de extensión, técnicas y de caracterización: Permite realizar seguimiento del número de visitas realizadas y temas tratados con cada uno de los productores beneficiados del servicio de extensión.

j. Revisión de Informes del Equipo Técnico: Los informes presentados por el equipo técnico fueron revisados por parte del equipo de coordinación y seguimiento por parte de ASTEAGRO, quiénes presentaron recomendaciones a cada uno de los técnicos. Estos informes son usados como insumo fundamental para la redacción y presentación de este informe. Los informes se anexan a este documento como medio de verificación y cumplimiento de actividades.

k. Revisión de Medios de Verificación de Actividades: El equipo de coordinación y seguimiento, verificó la entrega de los documentos que se relacionan a continuación:

- Actas de visita.
- Material fotográfico.
- Listados de asistencia.
- Autorización de registro de usuarios.
- Herramienta registro de usuarios clasificados (formato Excel).
- Contenidos digitales.

- Herramienta usuarios caracterizados (formato Excel)
- Herramienta registro de visitas y actividades realizadas
- Planes de fortalecimiento

l. Revisión al Cumplimiento de Soportes Administrativos: Cada miembro del equipo presentó los documentos que se relacionan a continuación:

- Planillas de pago de parafiscales.
- Cuenta de cobro
- Certificación seguridad social
- Certificación ingresos
- Formato de no retención

3.2.2. Seguimiento

Como parte del seguimiento se realizaron diversas supervisiones en campo, reuniones y consultas vía telefónicas y presenciales entre los actores que se mencionan a continuación:

- Área administrativa con el equipo de coordinación y seguimiento de ASTEAGRO.
- Reuniones del equipo de coordinación y seguimiento con el representante legal de ASTEAGRO.
- Reuniones con el equipo técnico.
- Acompañamiento técnico en visitas de campo, mediante la supervisión al servicio de extensión agropecuaria.
- Asistencia a reuniones solicitadas y programadas con la EPSEA Y SDAGA
- Seguimiento a la implementación y desarrollo de los diferentes aspectos y componentes acordes a las necesidades.

Supervisión al equipo de extensionistas:

Durante el primer mes contractual se desarrollaron tres (6) visitas de seguimiento a seis (6) de los extensionistas, realizando seguimiento y supervisión a los profesionales, por parte de ASTEGRO, donde se verificó la ejecución de las actividades planeadas y proyectadas para el buen desempeño del servicio y cumplimiento de las metas trazadas. De esta manera se les complementa información a los extensionistas relacionada con la prestación del servicio y todo lo concerniente a los planes de fortalecimiento que se les entrega a los usuarios.

Actividades realizadas:

Convocatoria y participación a reuniones, con objetivos específicos así:

- -Reunión del 17 de mayo de 2022, en las instalaciones de RALLY Dosquebradas, donde se realizó comité técnico con todo el equipo de extensionistas de ASTEAGRO, para evaluar los alcances contractuales y explicar la metodología de trabajo a realizar durante la duración del contrato.

  Se anexa acta con su respectivo registro de asistencia y registro fotográfico.

- Reunión del 01 de junio de 2022, en las instalaciones de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario (Casa Campesina) de Dosquebradas, donde se explicaron los diferentes formatos a trabajar, metodología para su elaboración y elaboración del plan y cronograma de trabajo.

  Se anexa acta con su respectivo registro de asistencia y registro fotográfico.

- Reunión el 13 de junio con la Junta Administradora Local del Corregimiento (JAL) Las Marcadas, allí se les explica a los integrantes de la junta directiva sobre el proceso de extensión que se está brindando en las 14 veredas que componen este corregimiento.
  Se anexa registro de asistencia y registro fotográfico.

- Reunión del 15 de junio de 2022, en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (Casa Campesina) de Dosquebradas, donde se explicó la forma y el orden en que se deben entregar los soportes que debe contener el informe mensual, se reforzó sobre el contenido de cada uno de los soportes.



Reunión comité técnico con el equipo de ASTEAGRO. Oficina RALLY Dosquebradas.



Reunión con la JAL del corregimiento de las Marcada del Municipio de Dosquebradas

SUPERVISIONES DE CAMPO:

Se programaron seis visitas a campo con extensionistas para el día 13 de junio de 2022, y una para el 16 de junio las cuales quedaron definidas así:

- Extensionista Andrés Felipe Pérez, fecha visita lunes 13 de junio de 2022, hora 7:00 de la mañana.

- Extensionista Paula Alejandra Velásquez, fecha visita lunes 13 de junio de 2022, hora 10:00 de la mañana.
- Extensionista Gloria Estefanía Gallego, fecha visita lunes 13 de junio de 2022, hora 2:00 de la tarde.
- Extensionista Wilson David Zapata, fecha 13 de junio de 2022, hora 9:00 de la mañana.
- Extensionista José David Jaramillo, fecha 13 de junio de 2022, hora 11:00 de la mañana
- Extensionista Pablo Andrés Muñoz, fecha 16 de junio de 2022, hora 2:00 de la tarde

A cada uno de los extensionistas se les asigno un rango de horas para realizar cada una de las visitas.

La metodología diseñada para la ejecución de la supervisión consistió en revisión de documentos adelantados hasta la fecha con el productor en las visitas realizadas, actividad que se hace en la oficina, el extensionista con anterioridad a la fecha de visita al predio, informo al productor, de la cita, posterior a la revisión de documentos, se procedió verificar en campo el proceso de extensión y cumplimiento al plan diseñado.

- **ANDRÉS FELIPE PÉREZ**

La visita de supervisión se realizó a la usuaria **CARMEN ROSA BEDOYA**, de la vereda SABANITAS, finca VILLA SOFI.

Supervisión realizada en la fecha y hora indicada, con la usuaria seleccionado.

Se anexa documento de supervisión con su respectivo registro fotográfico.

Adicionalmente se expresa que el extensionista conoce el tema inicial respecto a la ley

1876, tiene claridad sobre el objeto del servicio de extensión, apoyando los componentes seleccionados para mejorar.
Con respecto al productor se ha despertado el entusiasmo para recibir el servicio y los temas tratados.



Usuaria Carmen Rosa Bedoya, vereda Sabanitas, finca Villa Sofia.

- **PAULA ALEJANDRA VELÁSQUEZ**

La visita de supervisión se realizó al usuario **EDGAR ANTONIO ZÚÑIGA**, de la vereda RODEO ALTO, finca PANORAMA.

Supervisión realizada en la fecha y hora indicada, con el usuario seleccionado.

Se anexa documento de supervisión y registro fotográfico.

Adicionalmente se expresa que la extensionista debe repasar más profundamente sobre los conceptos de los componentes seleccionados para trabajar y así mejorar en el servicio ofrecido al tener mayor claridad en cada uno de los temas.

El productor no conoce sobre el servicio d extensión, aunque ya recibió una visita del extensionista, ya que se notó la falta de claridad en el servicio ofrecido.



Supervisión en campo con el productor Edgar Antonio Zuñiga. Vereda Rodeo Alto, Finca Panorama.

- **GLORIA ESTEFANIA GALLEGO**

La visita de supervisión se realizó la usuaria**, LINA MARCELA URIBE**, de la vereda LAS PALMAS, finca LA MILAGROSA.

Supervisión realizada en la fecha y hora indicada, con la usuaria seleccionada.

Se anexa documento de supervisión y registro fotográfico.

Adicionalmente se expresa que la extensionista maneja los conceptos básicos para la prestación del servicio en los componentes seleccionados, siendo necesario reforzar los conocimientos.

Por parte de la productora, se tiene bastante disponibilidad y claridad del servicio a recibir, al notarse el interés de iniciar a poner en práctica lo que se vaya aportando en materia de extensión agropecuaria.



Supervisión en campo con la productora Lina Marcela Uribe, vereda Las Palmas, finca La Milagrosa

- **JOSE DAVID JARAMILLO AGUDELO**

La visita de supervisión se realizó la usuaria**, VICTOR EDUARDO CORTES HENAO**, de la vereda LA DIVISA, finca PORVENIR LOTE 2

Supervisión realizada en la fecha y hora indicada, con el usuario seleccionado.

Se anexa documento de supervisión y registro fotográfico.

El extensionista en términos generales realiza una correcta aplicación de los componentes

de extensión, sin embargo, les falta interiorizar mejor la idea conforme a lo que se busca la ley 1876 de 2017 ampliar información al productor para que comprenda mucho mejor la idea de cómo es que se va a trabajar y en que es que consiste las visitas de extensión rural.

Por parte del productor, se tiene bastante disponibilidad y claridad del servicio a recibir, al notarse el interés de iniciar a poner en práctica lo que se vaya aportando en materia de extensión agropecuaria.



Supervisión en campo con el productor Víctor Eduardo Cortes Henao, de La Vereda La Divisa, Finca Porvenir Lote 2

- **WILSON DAVID ZAPATA**

La visita de supervisión se realizó la usuaria**, LUIS ADOLFO GARCÍA**, de la vereda LA DIVISA, Corregimiento LAS MARCADAS

Supervisión realizada en la fecha y hora indicada, con el usuario seleccionado.

Se anexa documento de supervisión

El extensionista en términos generales realiza una correcta aplicación de los componentes de extensión, sin embargo, les falta interiorizar mejor la idea conforme a lo que se busca la ley 1876 de 2017 y de esta manera transmitir un mejor concepto al productor.

Por parte del productor, tiene disponibilidad y claridad del servicio a recibir, al notarse el interés de iniciar a poner en práctica lo que se vaya aportando en materia de extensión agropecuaria, además pone a disposición del extensionista números telefónicos de presidentes de Juntas de Acción Comunal de otras veredas para socializar todo lo relacionado con la mencionada ley

- **PABLO ANDRÉS MUÑOZ**

La visita se realizó en la parte administrativa en apoyo al extensionista mencionado con todo le referente a la conformación de planes de fortalecimiento, formatos y demás documentación necesaria para presentar los informes mensuales.



Visita administrativa.

Entrega de informes:

Para la entrega de los informes por parte de los extensionistas, correspondiente al periodo del 17 de mayo al 16 de junio del año 2022, la supervisión recibió los informes en forma digital por parte de los extensionista, dicha actividad se realizó el día viernes 17 de junio en horarios desde las 8:30 de la mañana hasta las 2:30 de la tarde, donde se procedió a revisar detalladamente cada informe, la documentación y anexos, que correspondan a lo

solicitado y lo plasmado en el informe mensual, se revisó el pago de la seguridad social, que este al día en sus compromisos, se realizaron sugerencias y ajustes principalmente en las cantidades y porcentajes de avance de ejecución en las actas de visita y caracterizaciones realizadas y planes de fortalecimiento elaborados, para que finalmente lo llevaran corregido y lo entregarán impreso y en pdf el día martes 22 de junio.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES:

1- Se deben leer los manuales constantemente para tener claridad sobre el objeto que se busca con cada componente y saberlo plasmar sobre los records de visita.

2- Analizar cada uno de los formatos a trabajar para facilitar la elaboración de los informes.

3- Tener mayor manejo sobre los records de visita, con el fin de ser más claros y profundos en su elaboración.

4- Conocer más sobre la ley 1876 de 2017, lo relacionado con la prestación del servicio agropecuario, aspectos y componentes que son la guía para dicha prestación, de esta manera podrá explicar con mayor claridad al productor de que se trata la ley y como el muncipio está prestando el servicio.

3.3. Componente Técnico



Usuaria LUZ MARINA ARANGOMA RULANDA, vereda La Palma, finca Filo Bonito.

Dentro de los alcances generales tenemos el de brindar el servicio de extensión para el sector agropecuario del Municipio de Dosquebradas, actividades que vienen desarrollando doce profesionales entre ellos siete (7) zootecnistas, cuatro (4) agrónomos y un (1) veterinario zootecnista, quiénes están ejecutando diversas actividades contractuales, basados en el servicio de extensión agropecuaria, determinadas por la ley de innovación agropecuaria número 1876 del año 2017, adicionalmente se presta el servicio de acompañamiento a usuarios, en los renglones productivos que se relacionan a continuación:

- Línea Productiva **CAFES ESPECIALES**

- Línea Productiva del **PLATANO Y BANANO**
- Línea Productiva de **AGUACATE**
- Línea Productiva de **CULTIVOS TRANSITORIOS**
- Línea Productiva de **CULTIVOS DE CLIMA FRIO**
- Línea Productiva de **AVÍCOLA**
- Línea Productiva de **PISCICOLA**
- Línea Productiva de **GANADERIA DOBLE PROPOSITO**
- Línea Productiva de **PORCICOLA**
- Línea Productiva de **APICOLA**

Cabe resaltar que este servicio fue contratado por seis meses, de los cuales se tiene el primer mes de ejecución.

A continuación, evidenciamos los avances y ejecución de cada uno de los alcances.:

Prestar el servicio de extensión agropecuaria en el Municipio de Dosquebradas en las siguientes líneas productivas

- Línea Productiva **CAFES ESPECIALES**
- Línea Productiva del **PLATANO Y BANANO**
- Línea Productiva de **AGUACATE**
- Línea Productiva de **CULTIVOS TRANSITORIOS**
- Línea Productiva de **CULTIVOS DE CLIMA FRIO**
- Línea Productiva de **AVÍCOLA**
- Línea Productiva de **PISCICOLA**
- Línea Productiva de **GANADERIA DOBLE PROPOSITO**
- Línea Productiva de **PORCICOLA**
- Línea Productiva de **APICOLA**

Una de las apuestas para el sector Agropecuario en el Municipio de Dosquebradas es fortalecer la línea de producción en:

IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRACTICAS AGROPECUARIAS QUE GARANTICEN LA CALIDAD E INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE LAS DIFERENTES LINEAS AGRICOLAS Y PECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

Esta actividad se desarrolla con el apoyo de doce extensionistas en campo, quienes directamente prestan el servicio a productores de las diferentes líneas agropecuarias existentes en el Municipio.

En la siguiente tabla se evidencia las visitas realizadas por línea productiva del sector agrícola

CAFÉ	PLÁTANO	AGUACATE	MORA	HORTALIZAS	BANANO	SÁBILA	CITRICOS
87	55	27	12	24	3	3	3

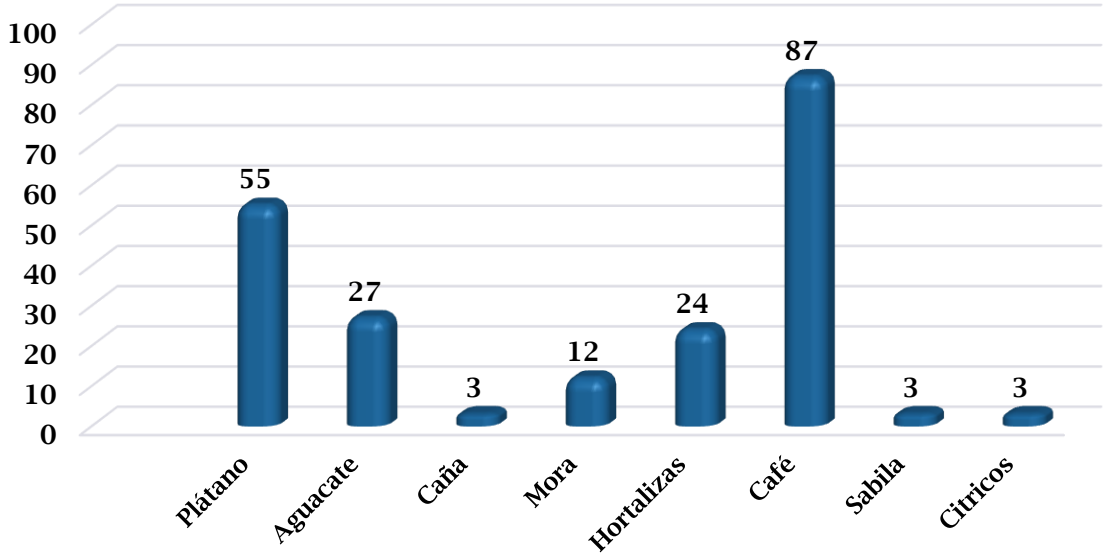
En la siguiente tabla se evidencia las visitas realizadas por línea productiva del sector pecuario

BOVINOS	PORCINOS	AVES	PECES
65	44	73	19

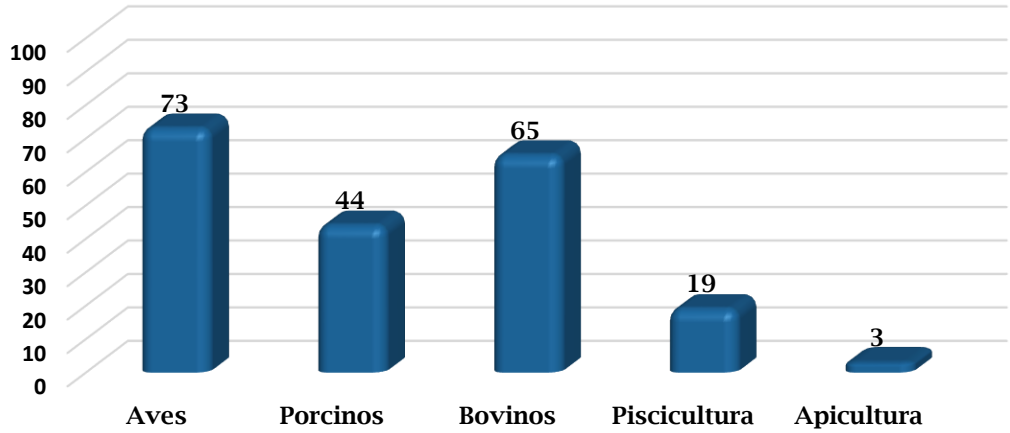
Este alcance se soporta mediante el formato de records o actas de visita de extensión agropecuaria realizadas en campo.

En la gráfica de visitas de extensión agropecuaria se puede observar el nivel de visitas realizadas por línea productiva en el sector agrícola y en el sector pecuario

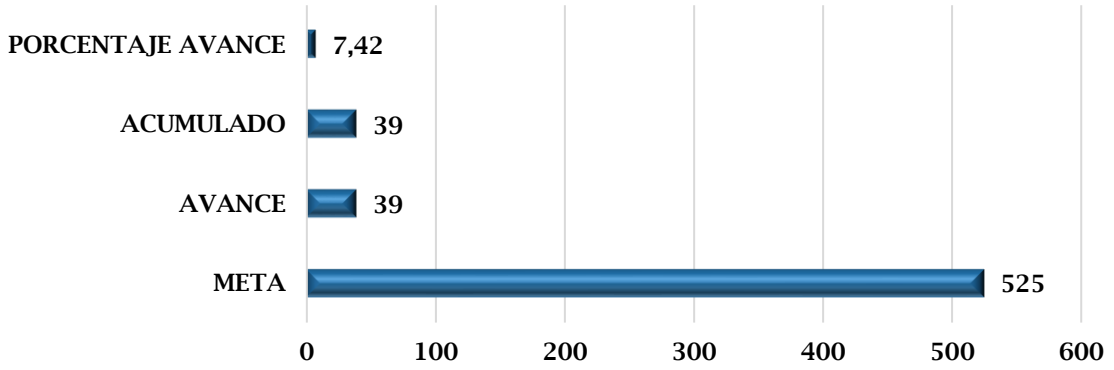
VISITAS LINEAS PRODUCTIVAS AGRICOLAS



VISITAS LINEAS PRODUCTIVAS PECUARIAS



VISITAS INDIVIDUALES DE EXTENSIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA SECTOR AGRÍCOLA



ALCANCES:

1. **Elaborar 144 Planes de Fortalecimiento a los usuarios objeto de la prestación del servicio en los 5 aspectos del enfoque del servicio de extensión agropecuaria en concordancia con el manual operativo del Ministerio de agricultura (Desarrollo de capacidades humanas y técnicas, Desarrollo de capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, Acceso a la información y uso de las tic, Gestión sostenible de los recursos naturales, desarrollo de las habilidades para la participación y empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades), según las necesidades de los productores y la calificación previa de los usuarios de extensión.**

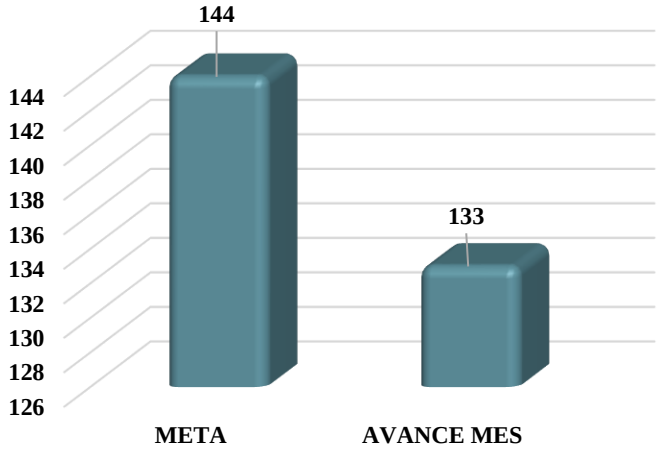
   Este alcance busca tener la hoja de ruta en las actividades a desarrollar con cada productor seleccionado basados en el servicio de extensión agropecuaria según la ley 1876 de 2017 y la forma como se presta el servicio a los productores donde se realiza un plan de fortalecimiento basado en cinco (5) aspectos y 30 componentes.

En la siguiente tabla se evidencia el avance y el porcentaje de ejecución de esta actividad:

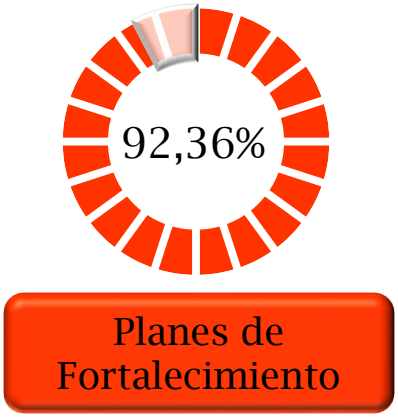
META	*AVANCE MES*	*AVANCE ACUMULADO*	*PORCENTAJE EJECUCIÓN*	*PENDIENTE POR EJECUTAR*
144	*133*	*133*	*92,36%*	*7,64%*

Este alcance se soporta a través de los planes de fortalecimiento elaborados tanto física como en medio magnético, según formato de la A.D.R.

En la siguiente gráfica de visitas de planes de fortalecimiento, se puede observar el nivel de ejecución.



La gráfica muestra el porcentaje y avance realizado con respecto a la columna de la meta



2. Desarrollar Visitas mensuales de Extensión agropecuaria por cada uno de los 12 Beneficiarios del servicio para un total de dos mil ciento sesenta (2160) visitas de extensión en las líneas productivas priorizadas de (cafés especiales, plátano y banano, aguacate, cultivos transitorios, cultivos de clima frio, avícola, Piscícola, Ganadería doble propósito, porcícola, apícola) y conforme a los alcances definidos en el plan de fortalecimiento desarrollado en conjunto con los usuarios

.

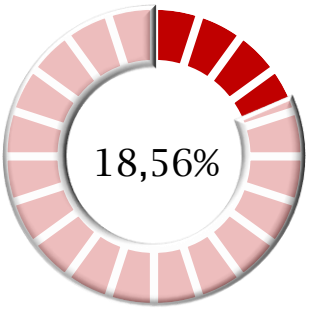
Este alcance busca atender los 144 productores seleccionados, garantizando las visitas a finca, para desarrollar los contenidos según la normatividad y lo arrojado en la elaboración del plan de fortalecimiento de cada productor.

En la siguiente tabla se evidencia el avance y el porcentaje de ejecución de esta actividad:

META	*AVANCE MES*	*AVANCE ACUMULADO*	*PORCENTAJE EJECUCIÓN*	*PENDIENTE POR EJECUTAR*
2.160	*401*	*401*	*18,56%*	*81,44%*

Este alcance se soporta a través de actas de visita y registro fotográfico, el cual se adjunta al informe.

En la siguiente gráfica de visitas de extensión, se puede observar el nivel de avance



3. Desarrollar Visitas mensuales técnicas de Extensión agropecuaria por cada uno de los 12 Beneficiarios del servicio para un total de cuatrocientos treinta y dos (432) visitas técnicas de extensión en las líneas productivas priorizadas de (cafés especiales, plátano y banano, aguacate, cultivos transitorios, cultivos de clima frio, avícola, Piscícola, Ganadería doble propósito, porcícola, apícola) y conforme a los alcances definidos en el plan de fortalecimiento desarrollado en conjunto con los usuarios.

Este alcance busca que los productores seleccionados puedan recibir servicio de asistencia técnica específica para otras líneas productivas; no obstante, esta meta esta consignada para comenzar hacer ejecutada en el mes dos (2) del presente contrato

META	*AVANCE MES*	*AVANCE ACUMULADO*	*PORCENTAJE EJECUCIÓN*	*PENDIENTE POR EJECUTAR*
432	*0*	*0*	*0,00%*	*100,00%*

Este alcance se soportará a través de actas de visita, registro fotográfico, es de anotar que este alcance se empieza a ejecutar a partir del cuarto mes de ejecución del contrato.

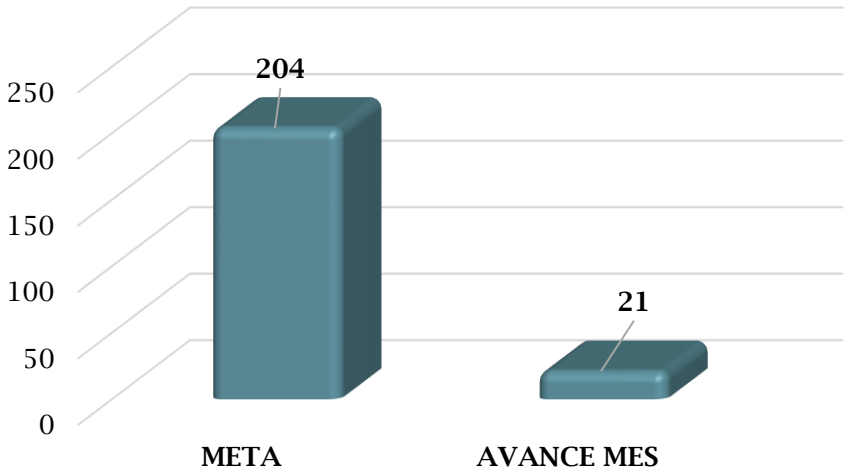
4. Realizar 204 visitas de caracterización a productores que no se les preste el servicio de extensión agropecuaria.

Este alcance busca recopilar información de las diferentes líneas agropecuarias existentes en el Municipio, como es el número de plantas, número de animales, área de cultivos, área de explotaciones pecuarias, con el fin de tener actualizada la información productiva del área rural del Municipio.

En la siguiente tabla se evidencia el avance y el porcentaje de ejecución de esta actividad:

META	*AVANCE MES*	*AVANCE ACUMULADO*	*PORCENTAJE EJECUCIÓN*	*PENDIENTE POR EJECUTAR*
204	*21*	*21*	*10,29%*	*89,71%*

VISITAS DE CARACATERIZACIONES



La gráfica muestra el porcentaje y avance realizado con respecto a la columna de la meta



5. Desarrollar una actividad grupal con los productores seleccionados en los planes de fortalecimiento enfocadas en el cuarto aspecto de la Ley 1876 de 2017, Fortalecer la gestión sostenible de los recursos naturales.

Este alcance busca mejorar la conciencia ambiental para implementar medidas que permitan un buen manejo de la protección ambiental del área rural del Municipio. La cuál se desarrollará en el mes cuatro (4) del presente objeto contractual.

En la siguiente tabla se evidencia el avance y el porcentaje de ejecución de esta actividad:

META	*AVANCE MES*	*AVANCE ACUMULADO*	*PORCENTAJE EJECUCIÓN*	*PENDIENTE POR EJECUTAR*
12	*0*	*0*	*0,00%*	*100,00%*

Este alcance se soportará a través de registros de asistencia, registro fotográfico, el cual se adjuntará al informe, es de anotar que este alcance se iniciará a ejecutar a partir del segundo mes del contrato.

6. Realizar cinco (05) Escuelas de Campo (ECA). Dirigidas a 15 personas como máximo por área temática. Una agrícola y/o una pecuaria en el marco del contrato, en alguna de las líneas productivas contempladas (cafés especiales, plátano y banano, aguacate, cultivos transitorios, cultivos de clima frio, avícola, Piscícola, Ganadería doble propósito, porcícola, apícola) con metodología de aprendizaje vivencial, proceso participativo grupal, ejercicios prácticos y de experimentación y el aprendizaje por descubrimiento. La escuela de campo debe ser soportada con las actas de reunión que evidencien él proceso: preparación de condiciones previas, promoción y selección de las familias, selección de la familia o productor demostrador, elaboración del plan de actividades, organización y desarrollo de la ECA, presentación de logros y graduación y seguimiento y evaluación de la escuela de campo.

Este alcance busca reforzar en forma masiva o grupal a través del método de extensión de la ECA, reforzar conocimientos técnicos en una o más líneas productivas del Municipio, mejorando así el conocimiento de la actividad agropecuaria de los productores que reciben el servicio de extensión.

En la siguiente tabla se evidencia el avance y el porcentaje de ejecución de esta actividad:

META	AVANCE MES	AVANCE ACUMULADO	PORCENTAJE EJECUCIÓN	PENDIENTE POR EJECUTAR
5	*0*	*0*	*0,00%*	*100,00%*

Este alcance se soportará a través de documento de preparación de la ECA, listado de asistencia y registro fotográfico, el cual se adjuntará al informe, es de anotar que este alcance se inicia a ejecutar a partir del segundo mes del contrato.

7. Diseñar doce (12) contenidos digitales de promoción, educación y orientación técnica, formalizando grupos de Whatsaap con los usuarios, estos contenidos deberán ser aprobados por el comité técnico de seguimiento de la EPSEA y de la Supervisión de SDAGA que involucre temas de información en inteligencia de mercados, información financiera, convocatorias municipales, departamentales y nacionales del sector agropecuario, uso eficiente del agua, uso eficiente de fertilizantes, información sobre semillas , información, recomendaciones sobre el manejo de plagas y enfermedades de las líneas productivas, insumos registrados para los cultivos priorizados, tips sobre Buenas prácticas agrícolas o buenas prácticas ganaderas según sea el caso, y normatividad sanitaria y fitosanitaria. De igual forma deberá presentar a la supervisión como soporte de los informes mensuales, con el reporte de difusión de los grupos creados.

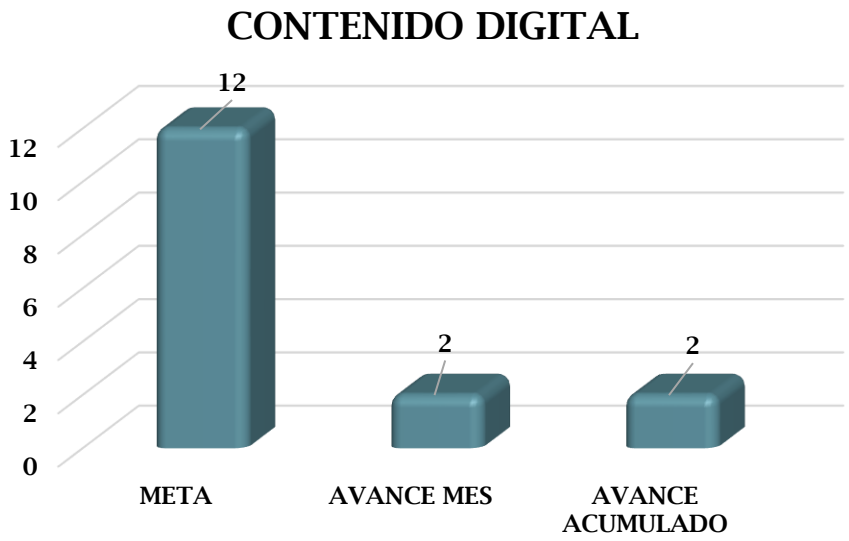
Este alcance busca llegar masivamente a los productores agropecuarios del Municipio, a través de la tecnología más común y utilizada por nuestros productores, como es el WhatsApp, con contenidos de interés para la actividad productiva rural de nuestros campesinos.

En la siguiente tabla se evidencia el avance y el porcentaje de ejecución de esta actividad:

META	AVANCE MES	AVANCE ACUMULADO	PORCENTAJE EJECUCIÓN	PENDIENTE POR EJECUTAR
12	*2*	*0*	*16,67%*	*83,33%*

Este alcance se soporta a través de videos cortos, el cual se adjuntan al informe.

En la siguiente gráfica de contenidos digitales, se puede observar el nivel de ejecución.



La gráfica muestra el porcentaje y avance realizado con respecto a la columna de la meta



8. Asistir a las actividades y/o reuniones que se requieran realizar con la EPSEA y la secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental, interna y las que son articuladas con la comunidad, entidades y organizaciones de carácter público o privado, que correspondan a sus alcances profesionales y contractuales para presentar el acompañamiento necesario que genere un buen desarrollo institucional en el municipio de Dosquebradas. previa concertación de agenda.

Se asistió a reuniones programada por la EPSEA el 17 de mayo 2022 y el 15 de junio 2022, Las reuniones se realizaron para concertar la forma de trabajo, alcances, documentación a manejar y formulación del informe mensual.

Además dentro del presente alcance se tienen planteadas la realización de actividades grupales en temas ambientales, donde en conjunto con el SDAGA y otras entidades se trabajara en la sensibilización de los productores en la conservación del medio ambiente y la adaptación al cambio climático.

9. Brindar apoyo técnico cuando este sea requerido por la EPSEA y la Dirección Operativa de Desarrollo Agropecuario de la secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental. previa concertación de agenda.

Durante este primer mes no se solicitó apoyo técnico, diferente al ofrecido según los alcances establecidos.

10. Acompañar y Facilitar la tramitación y obtención de permisos y licencias necesarias para los procesos de certificación ante las autoridades competentes (ICA, CARDER, AUNAP, etc) (Acta de visita, lista de asistencia, acta de reunión o documentos que muestren el apoyo al trámite requerido).

Durante el primer mes del contrato no se presentaron solicitudes para atender o acompañar productores en este tipo de gestión.

11. **Presentar en el primer mes un plan de trabajo con el cronograma de las actividades que serán desarrolladas durante el tiempo de ejecución del contrato y con los 12 productores que serán objeto del proceso de extensión**.

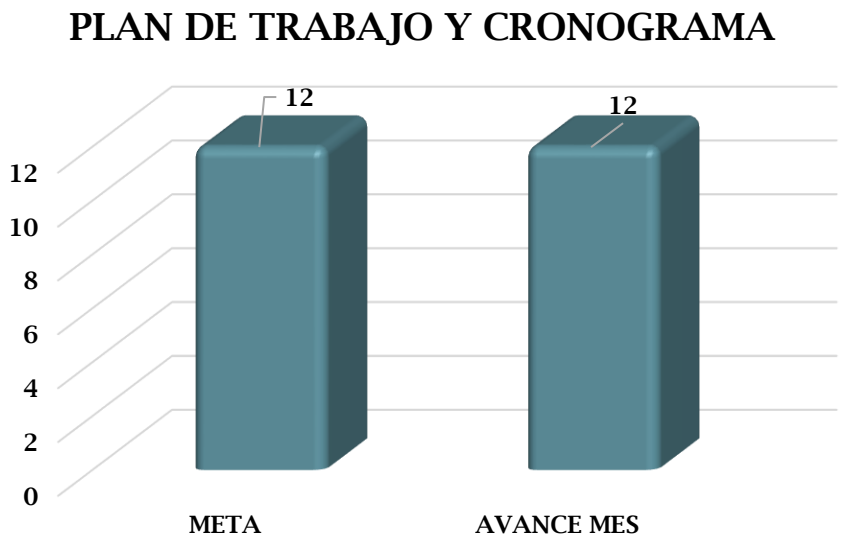
Este alcance busca diseñar la hoja de ruta y los temas que cada extensionista tratará en forma programada con cada uno de los productores beneficiados con el servicio de extensión agropecuaria.

En la siguiente tabla se evidencia el avance y el porcentaje de ejecución de esta actividad:

META	*AVANCE MES*	*AVANCE ACUMULADO*	*PORCENTAJE EJECUCIÓN*	*PENDIENTE POR EJECUTAR*
12	*12*	*0*	*0,00%*	*100,00%*

Este alcance se soporta a través del documento digital en excel, el cual se adjunta al informe.

En la siguiente gráfica de visitas de plan y cronograma de trabajo, se puede observar el nivel de ejecución.



La gráfica muestra el porcentaje y avance realizado con respecto a la columna de la meta



12. Participar mensualmente en los comités que se requieran realizar para revisión de obligaciones y actividades. previa concertación de agenda.

Se realizó revisión del informe mensual por parte de la supervisión, actividad realizada el día 15-06-2022 en las instalaciones de la secretaria de desarrollo agropecuario.

13. **Presentar un (1) informe final consolidado de actividades, donde se realice una evaluación a los planes de fortalecimiento de los 12 productores que fueron objeto del proceso de extensión rural**.

Este alcance busca conocer el avance logrado con cada uno de los productores beneficiados con el servicio de extensión agropecuaria.

Este alcance se soporta a través del formato de informe final y evaluación de cada uno de los planes de fortalecimiento, es de anotar que este alcance se ejecuta al terminar el sexto mes del contrato.

14. Estimular procesos asociativos mediante el desarrollo de 2 giras de reconocimiento de experiencias exitosas.

Este alcance busca intercambiar conocimientos y experiencias exitosas en aspectos técnico-productivos, ambientales, comerciales y socio empresariales con los grupos asociativos y productores que estén vinculados al proceso de extensión y que son atendidos tanto por parte de la EPSEA ASTEAGRO, como por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental

Este alcance se estará programando en conjunto con el SDAGA, durante el tiempo de la ejecución del contrato y será evidenciado en el informe correspondiente al periodo al cual sea desarrollado.

En la siguiente tabla se evidencia el avance y el porcentaje de ejecución de esta actividad:

META	*AVANCE MES*	*AVANCE ACUMULADO*	*PORCENTAJE EJECUCIÓN*	*PENDIENTE POR EJECUTAR*
2	*0*	*0*	*0,00%*	*100,00%*

Este alcance se soportará a través de documento de preparación de la GIRA, listado de asistencia y registro fotográfico, el cual se adjuntará al informe.

Durante el primer mes contractual tenemos:

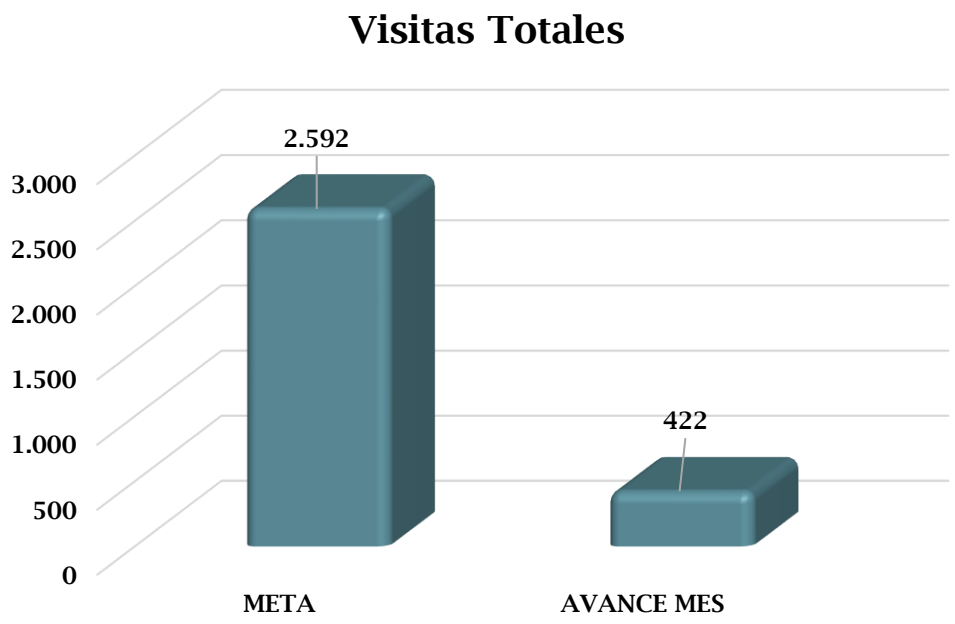
N° DE VEREDAS VISITADAS	N° DE PRODUCTORES ATENDIDOS	N° RENGLONES PRODUCTIVOS ATENDIDOS	
		Agrícola	Pecuario
31	152	7	5
		Café	Porcinos
		Plátano	Bovinos
		Aguacate	Aves
		Mora	Peces
		Hortalizas	Apicultura
		Banano	
		Sábila	

En los formatos de visitas de extensión y visitas técnicas, se puede evidenciar detalladamente esta información.

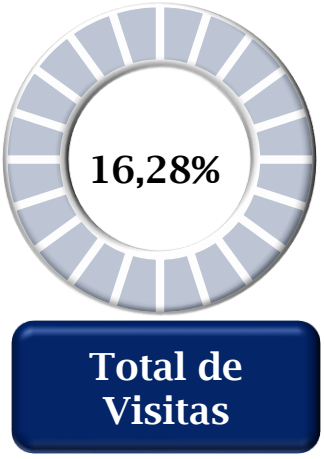
En la siguiente tabla se describe el total de las visitas propuestas en el actual objeto contractual seccionadas en cada una de las diferentes temáticas planteadas.

META	*AVANCE MES*	*AVANCE ACUMULADO*	*PORCENTAJE EJECUCIÓN*	*PENDIENTE POR EJECUTAR*
2.592	*422*	*422*	*16,28%*	*83,72%*

En la siguiente gráfica de se evidencia el total de visitas en el cual se puede observar el nivel de ejecución.



La gráfica muestra el porcentaje y avance realizado con respecto a la columna de la meta



De acuerdo a las actividades antes descritas para el presente periodo contractual se cumple con un avance acumulado del **14,2** % de los alcances establecidos en el contrato **No. 1421-2022**.

Se anexan informes de cada uno de los extensionistas con sus respectivos soportes donde se evidencia el avance en cada uno de los alcances, identificando en forma detallada lo realizado.

3.4. financiero

BALANCE DEL CONTRATO

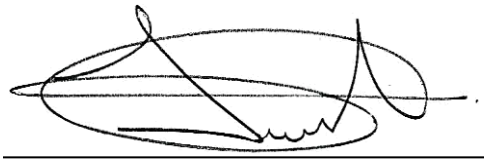
Valor Contrato Inicial	$ 416´608.800.	
Valor Adición		0
Valor total de actas pagadas-		$ 0
Valor presente acta		$ 69´434.800
Saldo del Contrato sin ejecutar		$347´174.000
SUMAS IGUALES	**$ 416´608.800.**	**$ 416´608.800.**

4. Conclusiones y Recomendaciones

1.Es indispensable que los extensionistas se capaciten más en los métodos de extensión y la forma de su aplicación.
2.Se debe reforzar el conocimiento sobre cómo se debe trabajar cada componente objeto del contrato.
3.hay que ser más claros con los productores beneficiados sobre el servicio de extensión ofrecido.
4.Se le debe dedicar más tiempo a las visitas con los productores.

Elaboraron: Wilder Aldario Arboleda Gutiérrez
Jorge Heladio Arroyave

Revisó y Aprobó: Sergio Andrés Flórez Holguín



Sergio Andrés Flórez Holguín
Representante Legal
ASTEAGRO

INFORME MENSUAL – CONTRATO NÚMERO 1154 DE 2021